	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE MORELIA

(CAQUETÁ)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SÍ	X	NO	
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Se recomienda la intervención por oferta de este municipio en atención a los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> <li>827 predios, que corresponden a 19.637 ha + 3.806 m<sup>2</sup>, equivalentes al 51.78% del total de los predios rurales del municipio (1.597 predios), son susceptibles de ser intervenido a través de alguna de las rutas misionales de la ANT.</li> <li>Las condiciones geomorfológicas del municipio son aptas para el ingreso e intervención del territorio, teniendo en cuenta que este es predominantemente plano y ligeramente inclinado, y las pendientes predominantes oscilan entre el 1% y 7<sup>1</sup>%.</li> <li>La comunidad campesina y étnica del municipio de Morelia se muestra receptiva, colaborativa e interesada con el proceso de implementación del POSPR al interior del municipio.</li> <li>El municipio presenta condiciones de seguridad favorables para la implementación toda vez que, de acuerdo con el informe de seguridad de noviembre de 2024, no se reporta la ocurrencia de eventos delictivos u otros hechos significativos que pudiesen poner en riesgo el desarrollo de las actividades de implementación (como la presencia de minas antipersonales y/o munición sin explotar), no obstante, teniendo en cuenta los antecedentes de violencia en esta región del país, se recomienda constatar las condiciones de seguridad de los distintos sectores de la entidad territorial previo al despliegue de las actividades del barrido predial.</li> <li>En cuanto a los predios óptimos objeto de intervención por el modelo de oferta, se concluye que, de los 1.269 predios espacializados del universo rural, 966 predios están en la categoría 3,4 y 5, es decir con un nivel bueno de predios óptimos para realizar la implementación, mientras que 303 predios se consideran predios no óptimos para su intervención.</li> <li>En el municipio, se estiman 506 predios rurales en zona de restricción y no objeto de OSPR, mientras que 566, predios rurales en zona de restricción con posibilidad de OSPR.</li> </ol> <p>Por lo anterior, la implementación del POSPR en el municipio, promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta.</p>				

VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	45.991 ha	2.647	99,4%	100
	ESPACIALIZABLE	+ 1.543 m <sup>2</sup>	1.902		
	NO ESPACIALIZABLE	-	745	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	45.968 ha	1.597	99,4%	100%
	ESPACIALIZABLE	+ 4.068 m <sup>2</sup>	1.269		
	NO ESPACIALIZABLE	-	328	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	25.168 ha	506	54,4%	54,7%
	ESPACIALIZABLE	+ 0.873 m <sup>2</sup>	497		
	NO ESPACIALIZABLE	-	9	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	19.988 ha	566	43,2%	43,5%
	ESPACIALIZABLE	+ 4.105 m <sup>2</sup>	565		
	NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	604 ha +	204	1,3%	1,3%
	ESPACIALIZABLE	1.474 m <sup>2</sup>	204		

<sup>1</sup> Pendientes predominantes respecto de la totalidad del área del municipio de Morelia, no obstante, debe tenerse en cuenta que la mayor concentración de informalidad predial y predios objeto de OSPR se ubica en el extremo norte del municipio, cuya pendiente predominante oscila entre el 7% y el 12%.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)		TOTAL	19.637 ha + 3.806 m <sup>2</sup>	827	42,4%	42,7%
		ESPACIALIZABLE		731		
		NO ESPACIALIZABLE	-	96	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	17.396 ha + 9.969 m <sup>2</sup>	671	37,6%	37,8%
		ESPACIALIZABLE				
		NO ESPACIALIZABLE	-	34	-	-
	PRIVADO	TOTAL	26.697 ha + 8.961 m <sup>2</sup>	557	57,7%	58,0%
		ESPACIALIZABLE				
		NO ESPACIALIZABLE	-	62	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	940 ha + 0.000 m <sup>2</sup>	22	2,03%	2,04%
		ESPACIALIZABLE		22		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	15.057 ha + 7.000 m <sup>2</sup>	671	32,5%	32,7%
		ESPACIALIZABLE		638		
		NO ESPACIALIZABLE	-	33	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	3.465 ha + 2.029 m <sup>2</sup>	60	7,5%	7,5%
		ESPACIALIZABLE		56		
		NO ESPACIALIZABLE	-	4	-	-
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	174 ha + 4.776 m <sup>2</sup>	16	0,3%	0,4%
		ESPACIALIZABLE		15		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	940 ha + 0.000 m <sup>2</sup>	80	2,03%	2,04%
		ESPACIALIZABLE		22		
		NO ESPACIALIZABLE	-	58	-	-
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	17.613 ha + 7.788 m <sup>2</sup>	543	38,0%	38,3%
		ESPACIALIZABLE		447		
		NO ESPACIALIZABLE	-	96	-	-
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	2.023 ha + 6.018 m <sup>2</sup>	284	4,3%	4,4%
		ESPACIALIZABLE		284		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-

VIGENCIA EOT: Acuerdo 006 de 2015

PRESENCIA ÉTNICA: SÍ

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado 2008


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Colombia en mapas, resolución 3 metros

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: Seis (6) meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHOENTA PESOS (\$ 1.941.219.880)

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Morelia (Caquetá), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Morelia, en el departamento de Caquetá, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>2</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Morelia, Caquetá, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No. 18 del 20 de mayo de 2024.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización Resolución 137 de 2022. Octubre de 2024


<sup>2</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 29/08/2024 y entregada con fecha 08/11/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/05/2024 y entregada con fecha 08/05/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2008.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes a nivel de país 1:100.000 y a nivel superficies de agua 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.</b>	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales el día 6 de octubre de 2024, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Caquetá
Código DANE	18
Municipio	Morelia
Código DANE	18479
Fecha de creación del municipio	12 de noviembre de 1985
Área cobertura geográfica EOT	48.002 ha + 7.800 m <sup>2</sup>
Área cobertura geográfica IGAC	46.239 ha + 6.683 m <sup>2</sup>
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2024.	

Los antecedentes fundacionales de Morelia – Caquetá se remontan a finales del siglo XVIII, donde se tiene registro de las primeras poblaciones asentadas en las inmediaciones de la ribera del río Bodoquero, zona que después se constituyó como punto obligatorio para pernoctar durante el tránsito entre los asentamientos de Belén y Florencia.

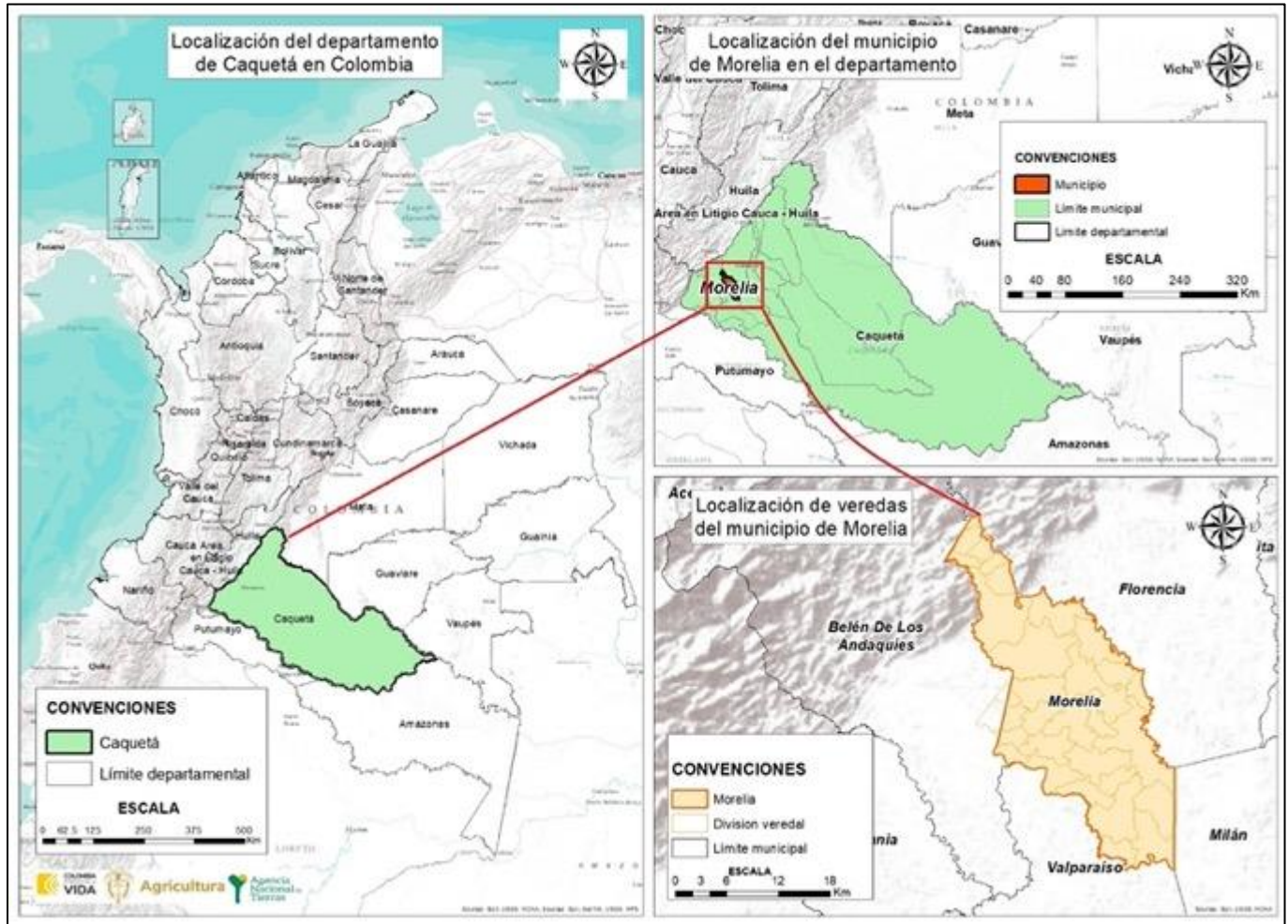
Durante la primera cuarta parte del siglo XX se establece un asentamiento poblacional en la finca Morelia, que después asumiría la calidad de centro poblado del corregimiento de “Bodoquero”, perteneciente al municipio de Belén. Finalmente, mediante Ordenanza No. 03 del 12 de noviembre de 1985 de la Asamblea Departamental del Caquetá, se crean ocho (8) nuevos municipios en el departamento, dentro de estos, el de Morelia.

El municipio de Morelia se localiza a 24 kilómetros del municipio de Florencia, capital del departamento del Caquetá, en el punto medio de la vía Florencia-Belén de los Andaquíes. Limita al norte con el municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá); al sur con los municipios de Milán y Valparaíso (Caquetá); al oriente con los municipios de Florencia y Milán (Caquetá) y; al occidente con el municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá)<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Ordenanza 03 de 1985 de la Asamblea Departamental del Caquetá.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Morelia en el departamento del Caquetá



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Octubre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 48.002 ha + 7.800 m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Morelia cuenta con una extensión superficial de 45.239 ha + 6.683 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 1.763 ha + 1.117 m<sup>2</sup>


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal, es de 2.647 registros urbanos-rurales, de los cuales, 745 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados), y 1.902 si tienen replica en la base

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

geográfica IGAC (especializados). El área geográfica de los predios especializados es de 45.991 ha + 1.543 m<sup>2</sup>, la cual está constituida por:

- 3 predios del municipio de Florencia
- 1 predios del municipio de Belén de los Andaquíes
- 2 predios del municipio de Milán

En cuanto al número de predios rurales, 1.269 tienen replica con la base geográfica de polígonos, con un área cartográfica de 45.968 ha + 4.068 m<sup>2</sup>, sumados a los registros no espacializables rurales de 328 asociados al municipio constituyen un total de 1.597 registros rurales en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>4</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>5</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Morelia, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.269 predios rurales espacializables.


#### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

<sup>5</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>6</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	783 ha + 2.563 m <sup>2</sup>	23	1,8%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>7</sup>	10.344 ha + 1.351 m <sup>2</sup>	1.003	79,0%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	9.875 ha + 8.883 m <sup>2</sup>	447	35,2%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>8</sup></b>	<b>17.911 ha + 1.770 m<sup>2</sup></b>	<b>1.037</b>	<b>81,7%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Morelia. Noviembre de 2024.			

Una vez realizado el análisis de determinantes restrictivos ambientales, se advierte que el municipio de Morelia cuenta con una importante presencia de cuerpos de agua a lo largo de su territorio, situación que puede apreciarse, en mayor o menor medida, a lo largo del departamento del Caquetá, cuya extensión total hace parte de la denominada “Gran Cuenca Amazónica”, que abarca un área de 341.606 km<sup>2</sup> del territorio nacional, correspondiente al 42% de la extensión total de Colombia (IDEAM, 2023).

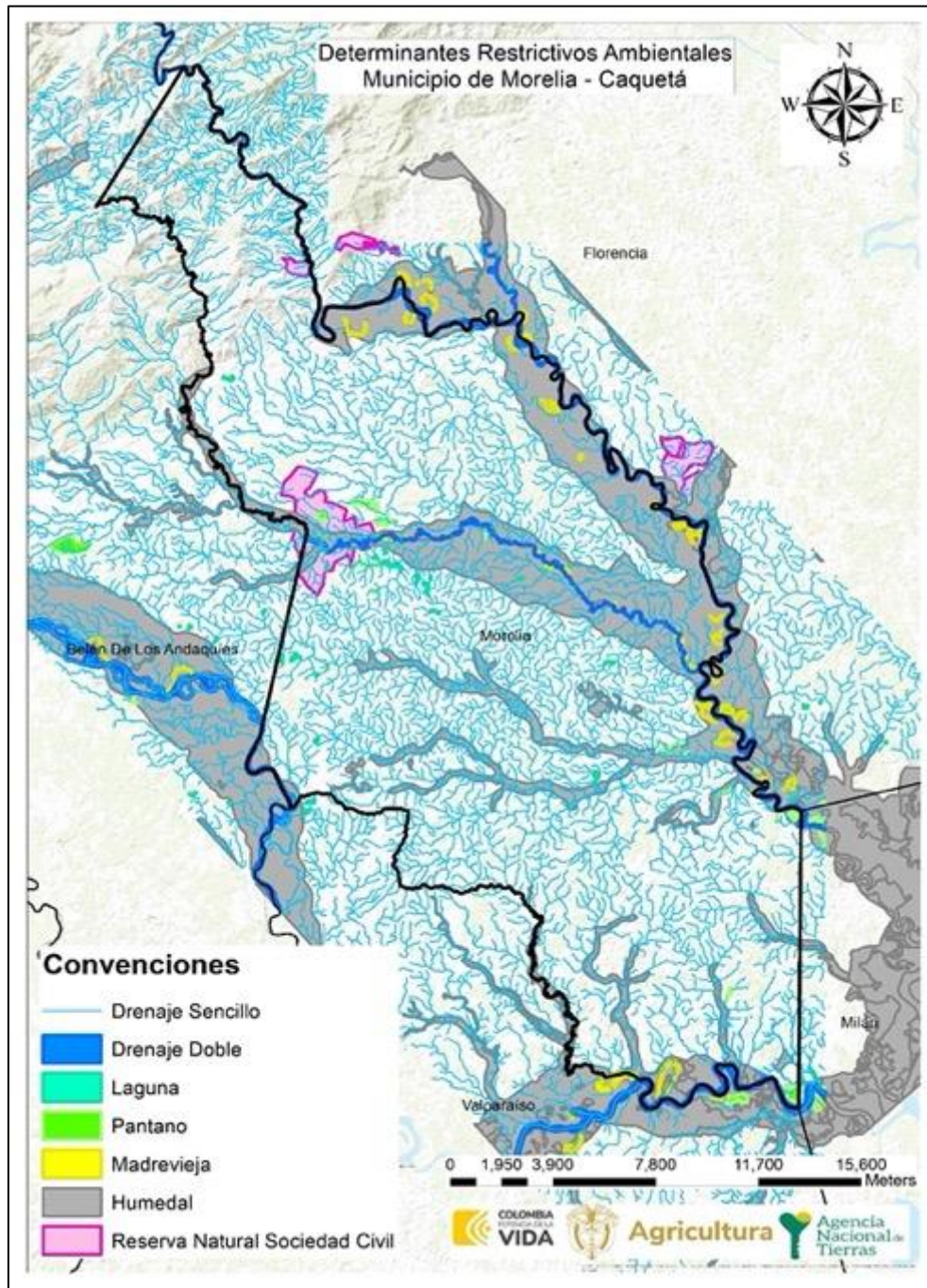
Ahora bien, en lo que refiere a los determinantes *Recurso Hídrico* y *Humedales* el análisis efectuado tiene en cuenta el buffer general que se define en el literal “D” del Decreto Ley 2811 de 1974, buffer que ha sido, o eventualmente puede ser, objeto de acotamiento por parte de la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma de la Amazonía, por lo que se sugiere constatar con esta última el alcance y extensión de estas restricciones a la hora de llevar a cabo el OSPR en este municipio, independientemente de la modalidad de atención por la cual opte la ANT de acuerdo con los resultados del análisis consignado en el presente POSPR.

<sup>7</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


<sup>8</sup> El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Morelia



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Morelia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	29 ha + 0.601 m <sup>2</sup>	54	4,2%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Resguardos indígenas constituidos <sup>9</sup>	2 ha + 3.853 m <sup>2</sup>	3	0,2%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) <sup>10</sup>	832 ha + 4.350 m <sup>2</sup>	35 <sup>11</sup>	2,7%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>1.203 ha + 1.641 m<sup>2</sup></b>	<b>92</b>	<b>7,2%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Morelia. Noviembre de 2024.			


Dentro de las determinantes restrictivas sectoriales presentes en Morelia, se encuentra predominantemente la de “Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera”, lo que implica la imposibilidad de adelantar la adjudicación de baldíos situados en colindancia a las carreteras del sistema vial nacional, así como tampoco sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o zonas de exclusión, según lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008.

En tal sentido, de acuerdo con la naturaleza de las vías y sus fajas de retiro, por lo que la ANT deberá tener en cuenta la naturaleza jurídica de los predios sobre los cuales recae esta determinante, teniendo en cuenta además que tanto el INVIAS como la ANI (o las entidades que hagan sus veces) podrán realizar solicitar la adjudicación de estas áreas en favor de una entidad de derecho público (en adelante EDP) para poder ejecutar los proyectos de construcción de vías, los cuales son de utilidad pública e interés social. Así mismo, la ANT durante la implementación deberá identificar posibles procesos de compra directa/expropiación sobre tales áreas de retiro obligatorio.


<sup>9</sup> Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

<sup>10</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

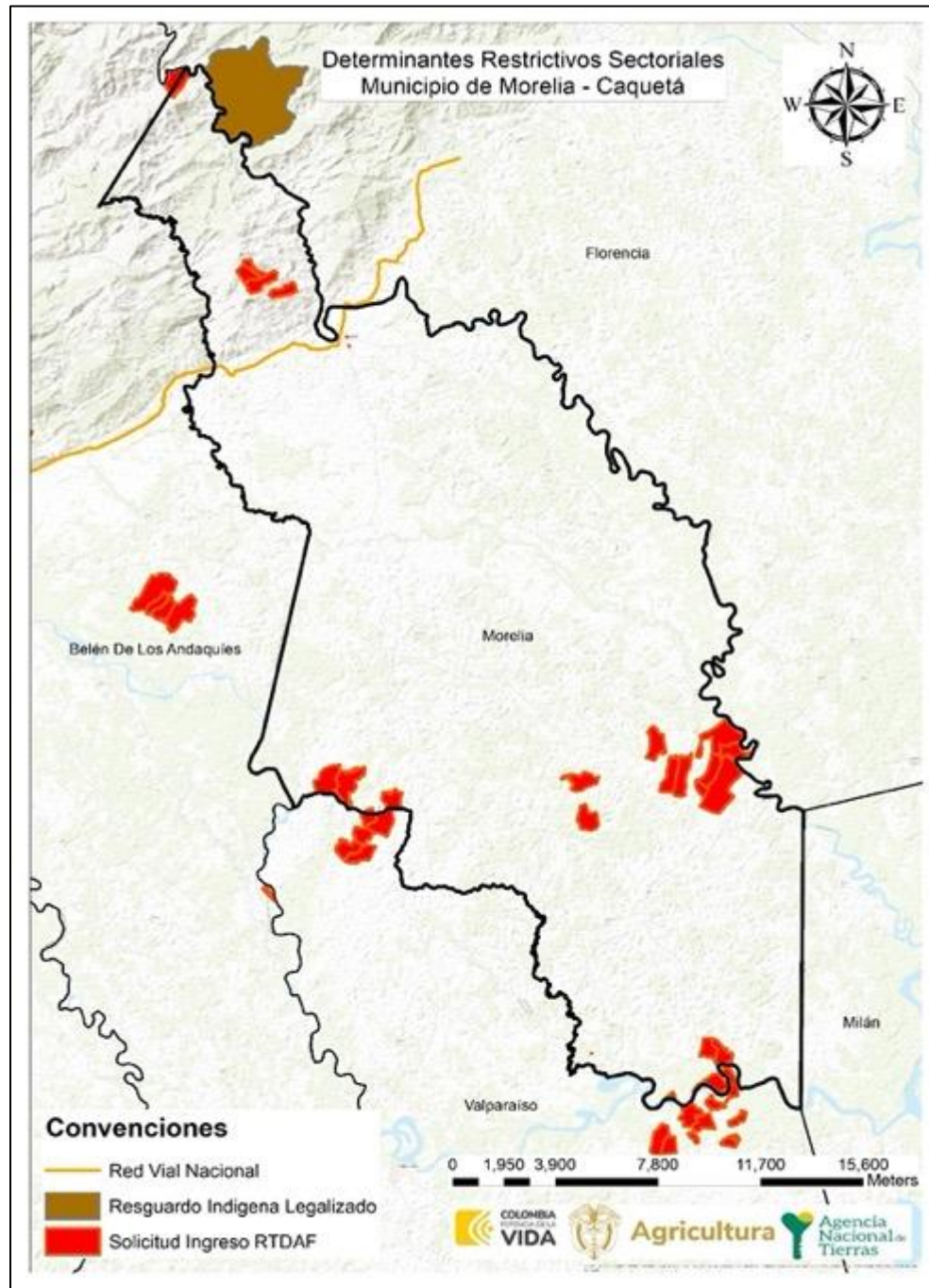
<sup>11</sup> De los 41 predios encontrados en proceso de Demanda y Sentencia, de la base API Rural, 30 predios corresponden a predios espacializados y 5 predios a no espacializados

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por su parte, teniendo en cuenta la presencia del determinante “RTDAF (*Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*) (*inscripción, demanda y sentencia*)” es importante aclarar que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Morelia



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Morelia. Noviembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICATIVAS DE RIESGO<sup>12</sup>

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICATIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas de riesgo no mitigables</i>			
• Inundaciones súbitas o torrenciales	526 ha + 1.734 m <sup>2</sup>	10	0,7%
• Inundaciones lentas	10.397 ha + 7.106 m <sup>2</sup>	264	20,8%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	10.923 ha + 8.840 m <sup>2</sup>	274 <sup>13</sup>	21,5%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica del documento técnico de soporte del EOT de Morelia 2014. Noviembre de 2024.			

De acuerdo con el documento técnico de soporte de Morelia (2014), se tiene que, debido a la ubicación geográfica del municipio, se presentan unas condiciones que pueden generar fenómenos naturales de tipo geológico e hidrológico que se consideran como focos de riesgo no mitigable que son potencialmente peligrosos para la salud, vida y/o patrimonio de la comunidad rural de esta entidad territorial.

En lo que respecta al área urbana, se identifican riesgos de carácter geológico producido por sismicidad, sin embargo, no se especializa el comportamiento debido a la insuficiencia de información específica dentro del acervo remitido por la alcaldía de Morelia.


Por otro lado, se identifican para el área rural riesgos no mitigables hidrológicos (Inundaciones torrenciales e inundaciones lentas), el cual se representa en el siguiente mapa.

Al respecto, es oportuno aclarar que, con relación al OSPR, la identificación y delimitación de las áreas de riesgo no mitigable, así como su armonización e incorporación dentro del respectivo instrumento de ordenamiento territorial es una obligación que tiene origen en el artículo 40 de la Ley 1523 de 2012<sup>14</sup>, estableciendo que los los municipios y distritos deben incorporar la gestión del riesgo en sus planes de ordenamiento territorial y, en razón al principio de gradualidad, realizar estudios básicos de riesgos para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes, teniendo la obligación concomitante de realizar los estudios

<sup>12</sup> Algunos municipios con influencia volcánica incluyen en los suelos de riesgo no mitigable, la zonificación de amenaza volcánica con riesgo alto como suelos de riesgo no mitigable. Se cita el caso del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Gestión del Riesgo de la ciudad de Pasto, Nariño, donde específicamente en esta zona se prohíbe la urbanización, subdivisión, parcelación, edificación. En caso de presentar esta particularidad, se deberá analizar el EOT y el Plan de Gestión del riesgo e identificar estas áreas.

<sup>13</sup> El total corresponde a una suma aritmética debido a que no hay traslapes entre las capas de inundación torrencial y lenta.


<sup>14</sup> Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

detallados durante la ejecución de estos planes<sup>15</sup>. En tal sentido, teniendo en cuenta que la Ley 1523 de 2012 es una norma de orden público, cuya ejecución compete el actuar coordinado entre las distintas instituciones y entidades de la rama ejecutiva, se tiene que la ANT tiene restricción para llevar a cabo la ejecución de rutas misionales de acceso a tierras y formalización de la propiedad rural en todas aquellas zonas que se traslapen con áreas con condición de riesgo no mitigable.

Según las sesiones de cartografía social realizadas el 6 de octubre de 2024, la comunidad identificó varios sitios propensos a inundaciones en las veredas. En la vereda Bocana Agua Caliente se reporta una zona de inundación durante la temporada de invierno debido al desbordamiento del río Bodoquero. En la vereda Rochela Baja, las áreas cercanas a la quebrada y al puente Hermosa también experimentan inundaciones por el desbordamiento del río. De manera similar, en la vereda Bajo Delicias, se presentan problemas de inundación cerca de la quebrada Blanco Caliente.


<sup>15</sup> La obligación comprende la ejecución de las siguientes actividades: 1. Delimitar áreas con condición de riesgo o amenaza. 2. Clasificar el tipo de suelo en función de decisiones que se tomen a partir del análisis de los fenómenos amenazantes existentes. 3. Establecer e implementar medidas de regulación urbanística que condicionen y/o restrinjan el aprovechamiento urbanístico en áreas con condición de amenaza o con condición de riesgo. 4. Reclasificar el tipo del suelo y ajustar perímetros cuando se definan áreas de riesgo no mitigable. 5. Adoptar como suelo de protección las áreas que se definan como de riesgo no mitigable. 6. Prohibir la ocupación por edificaciones y/o el desarrollo urbanístico de áreas que se definan como de riesgo no mitigable. 7. Estructurar programas y proyectos de reasentamiento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

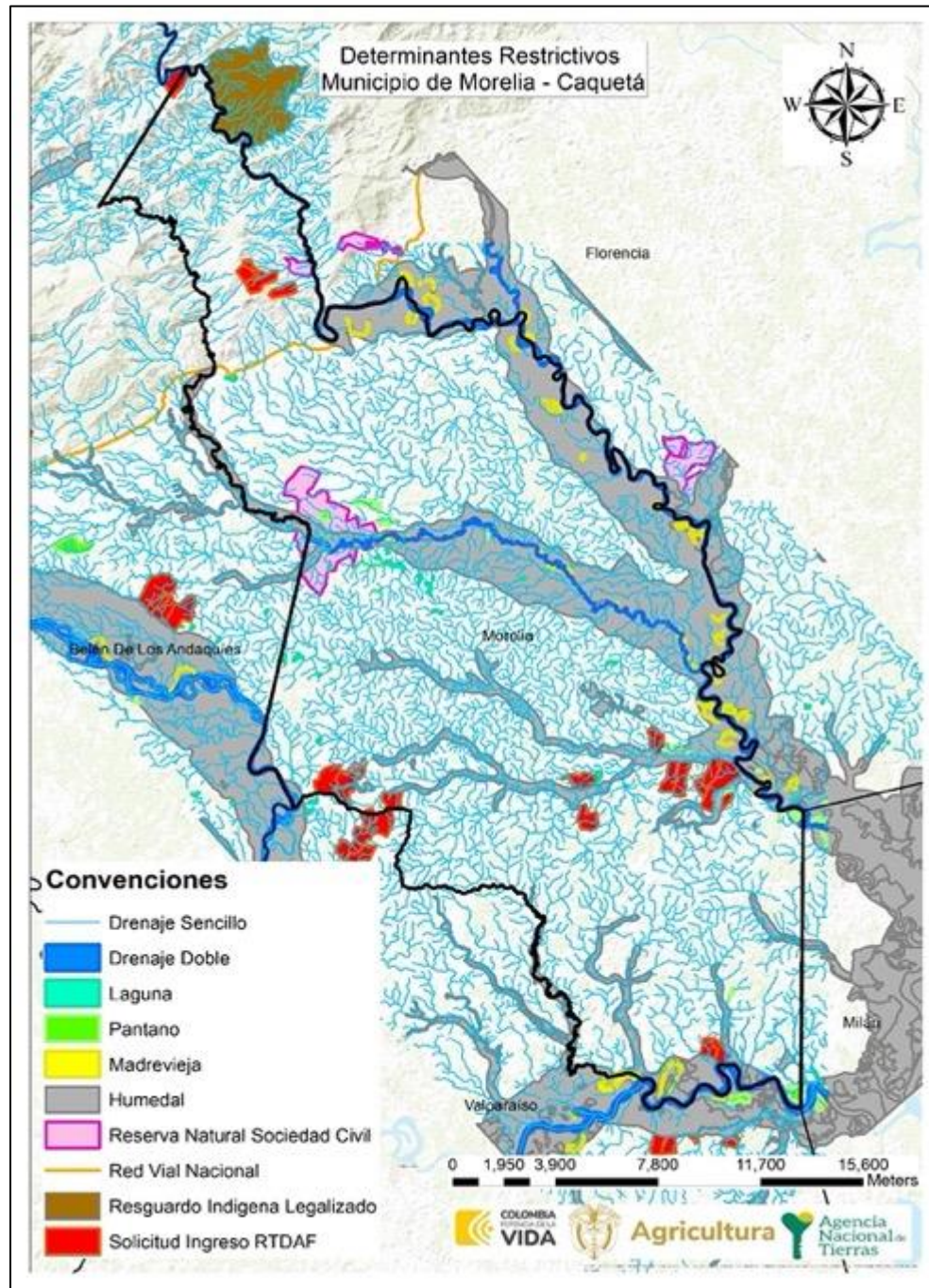
Mapa 4. Determinantes restrictivos de riesgo presentes en Morelia




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica del documento técnico de soporte del EOT de Morelia 2014. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

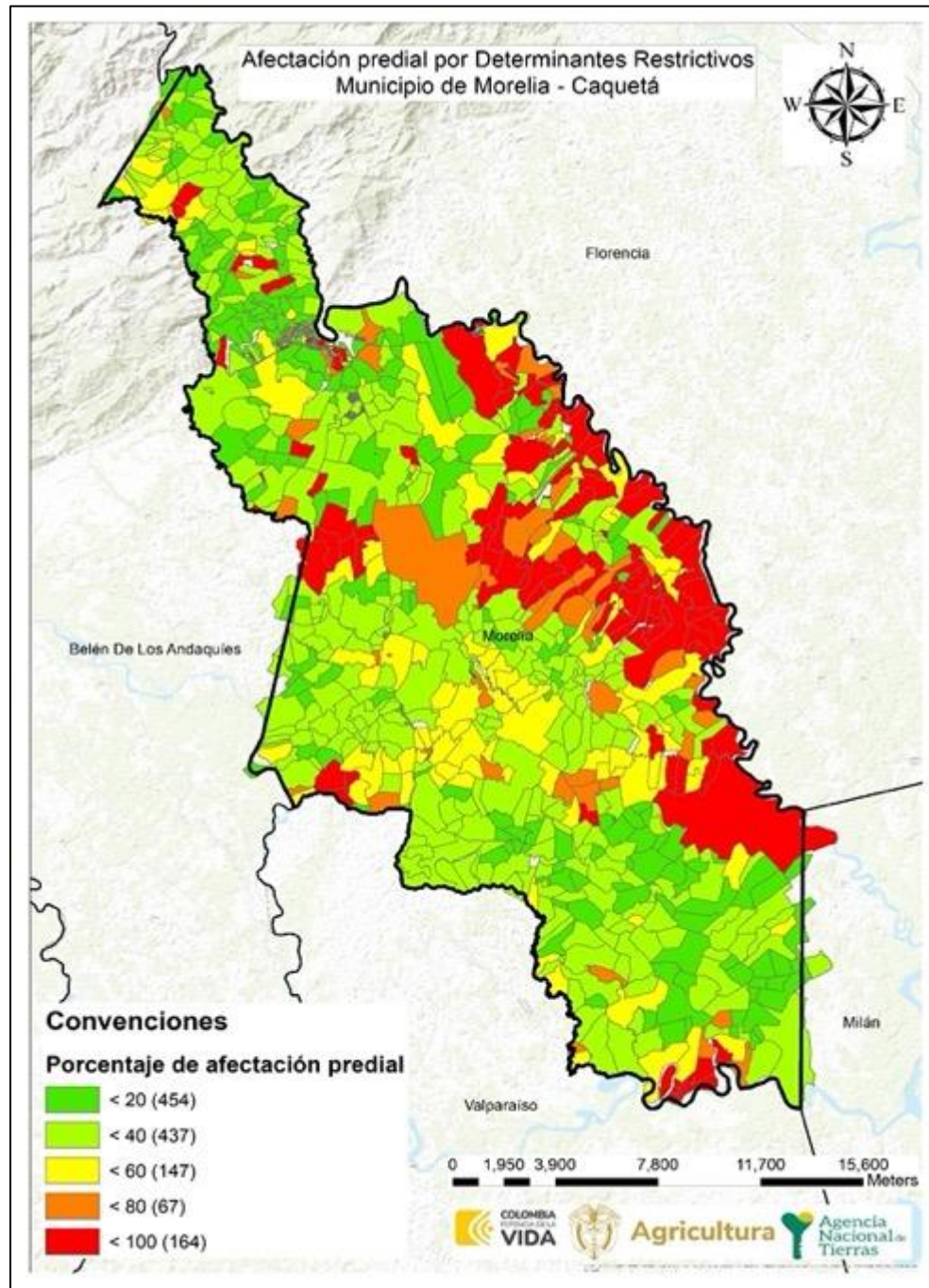
Mapa 5. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Morelia




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Morelia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Morelia



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Morelia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Morelia, 454 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0% y el 20% del área total de los predios, 437 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01% y el 40%, 147 predios tienen afectación entre el 40,01% y el 60%, 67 predios tienen afectación de entre el 60,01% y 80%, y 164 predios están afectados entre un 80,01% y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 3,5% de los predios del municipio de Morelia tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.


#### 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	2.531 ha + 0.846 m <sup>2</sup>	449	35,3%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	45.960 ha + 2.310 m <sup>2</sup>	1.266	99,7%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	45.960 ha + 2.310 m <sup>2</sup>	1.266	99,7%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	8 ha + 0.267 m <sup>2</sup>	4	0,31%
• Área proyecto licenciado	16.393 ha + 0.119 m <sup>2</sup>	321	25,2%
• Mapa de tierras hidrocarburo	34.376 ha + 0.850 m <sup>2</sup>	641	50,5%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal <sup>16</sup>	No Aplica	5	0,39%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>17</sup>	No Aplica	12	0,94%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	40.176 ha + 0.691 m <sup>2</sup>	784	61,7%

<sup>16</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>17</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	13.833 ha + 4.821 m <sup>2</sup>	697	54,9%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	45.960 ha + 2.309 m <sup>2</sup>	1.266	99,7%
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Morelia. Noviembre de 2024.			


Tal y como se aprecia en la tabla precedente, el municipio de Morelia cruza con determinantes de diversa índole, las cuales se desglosan a continuación:

Dentro de las determinantes condicionantes ambientales presentes en Morelia se destaca, con un porcentaje de afectación frente al preliminar de predios de cerca del 100% se encuentra la determinante de “Reserva forestal Ley 2 – Sustracciones”, ello indica que la autoridad ambiental sobre el área específica indicada en la tabla, levanto la figura jurídica de reserva forestal de Ley 2 de 1959, en línea con lo anterior , la UPRA (2020) señala particularmente que las áreas adjudicables con condicionantes normativas, son:

“aquellas áreas para las que existe un régimen de tenencia y uso explícito y debidamente sometido a la aptitud del territorio” y agregan, “que supeditan algunos elementos de la adjudicación o titulación, sin que ello represente un impedimento para que esta se realice”.

De esta manera, para el caso en particular el municipio presenta un área sustraída en Zonas de Reserva de Ley 2 de 1959 (Artículo 210 del Decreto 2811 de 1974), las cuales se surtieron con sustento en los siguientes actos administrativos:

- Resolución 216 del 29 de noviembre de 1965 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA, “Por la cual se sustrae de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía establecida por la Ley 2ª de 1959, el área del Proyecto Caquetá # 1”. En virtud de la presente Resolución, se sustrajo el costado sur de Morelia, sin que el mencionado acto administrativo establezca información puntual sobre el área del municipio sustraída y/o obligaciones de manejo ambiental que pudieren ser contraproducentes para el OSPR.
- Acuerdo 20 del 23 de septiembre de 1974 del Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables – INDERENA, “Por el cual se sustrae de la zona de Reserva Forestal de la Amazonía un área para la creación del Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá”, sustrae un área aproximada de 300.000 ha, sin que frente a esta área sustraída se establezcan medidas de manejo y/u obligaciones ambientales que pudieren ser adversos al OSPR


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En tal sentido, conforme a lo anteriormente expuesto, podrán aplicarse las rutas misionales de acceso a tierras y formalización que ofrece la ANT.

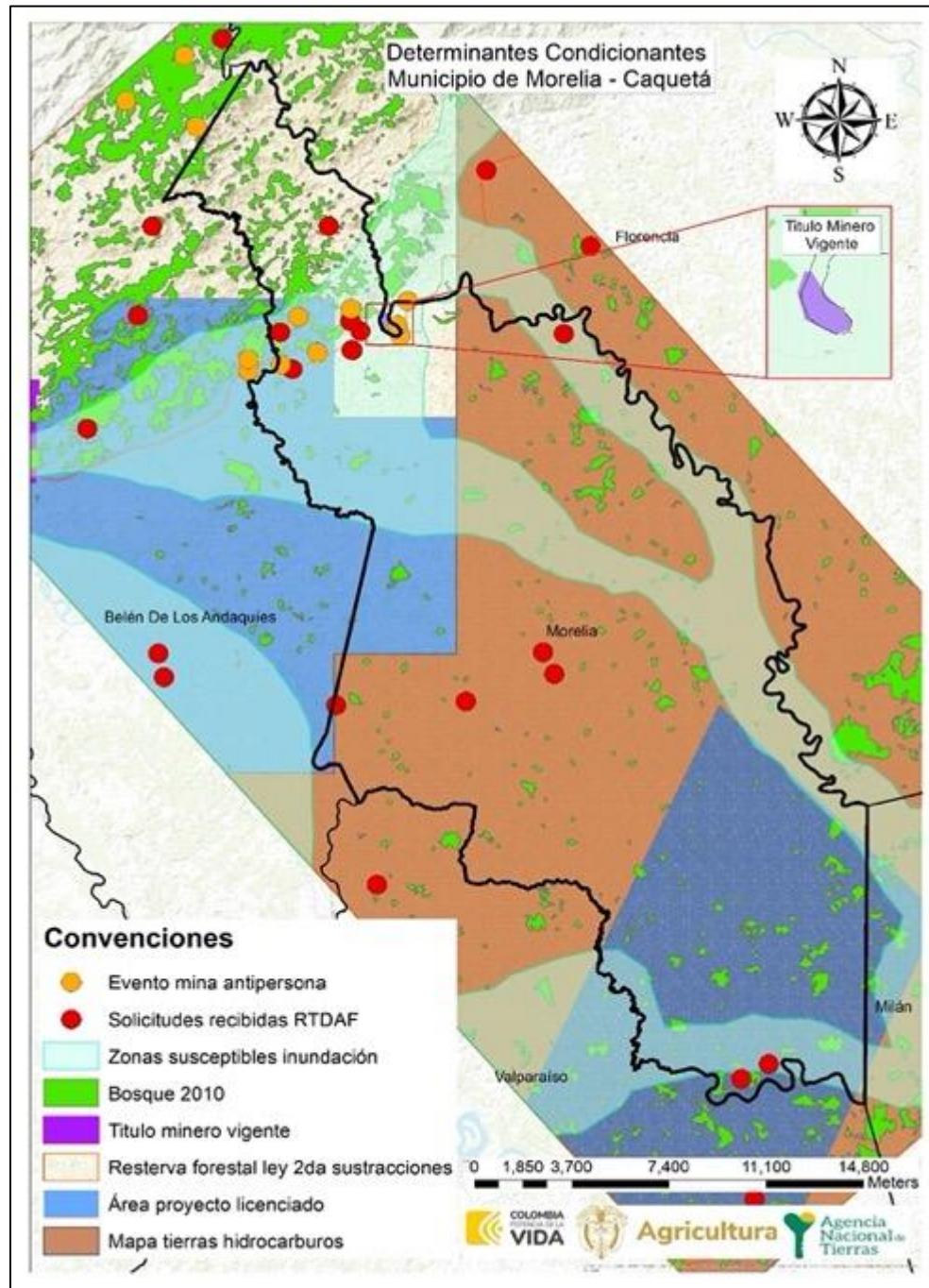
Por su parte, se aprecia la existencia del condicionante sectorial *Mapa de tierra hidrocarburos*, el cual puede ser indicativo de la posible existencia de áreas donde: i) se ubiquen pozos de explotación de hidrocarburos actualmente en operación o; ii) se proyecte la construcción de nuevos pozos de explotación.

Para el municipio de Morelia se tiene que, una vez efectuado el geo-proceso de identificación de determinantes restrictivas sectoriales, no se identificaron pozos de explotación en el municipio, no obstante, se recomienda que previo a la ejecución de las actividades de implementación del presente POSPR, se constate con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o la entidad que haga sus veces, la vigencia de la información relacionada con la existencia de pozos de explotación de hidrocarburos en Morelia.


Por su parte, las áreas de los proyectos licenciados son una figura que relaciona, entre otros aspectos, determinaciones de la Autoridad Ambiental competente sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación, por lo que se recomienda que previo al despliegue de las actividades de implementación se indague, ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía, según sea su competencia, sobre las áreas afectadas por este determinante para constatar si el mismo es compatible con el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

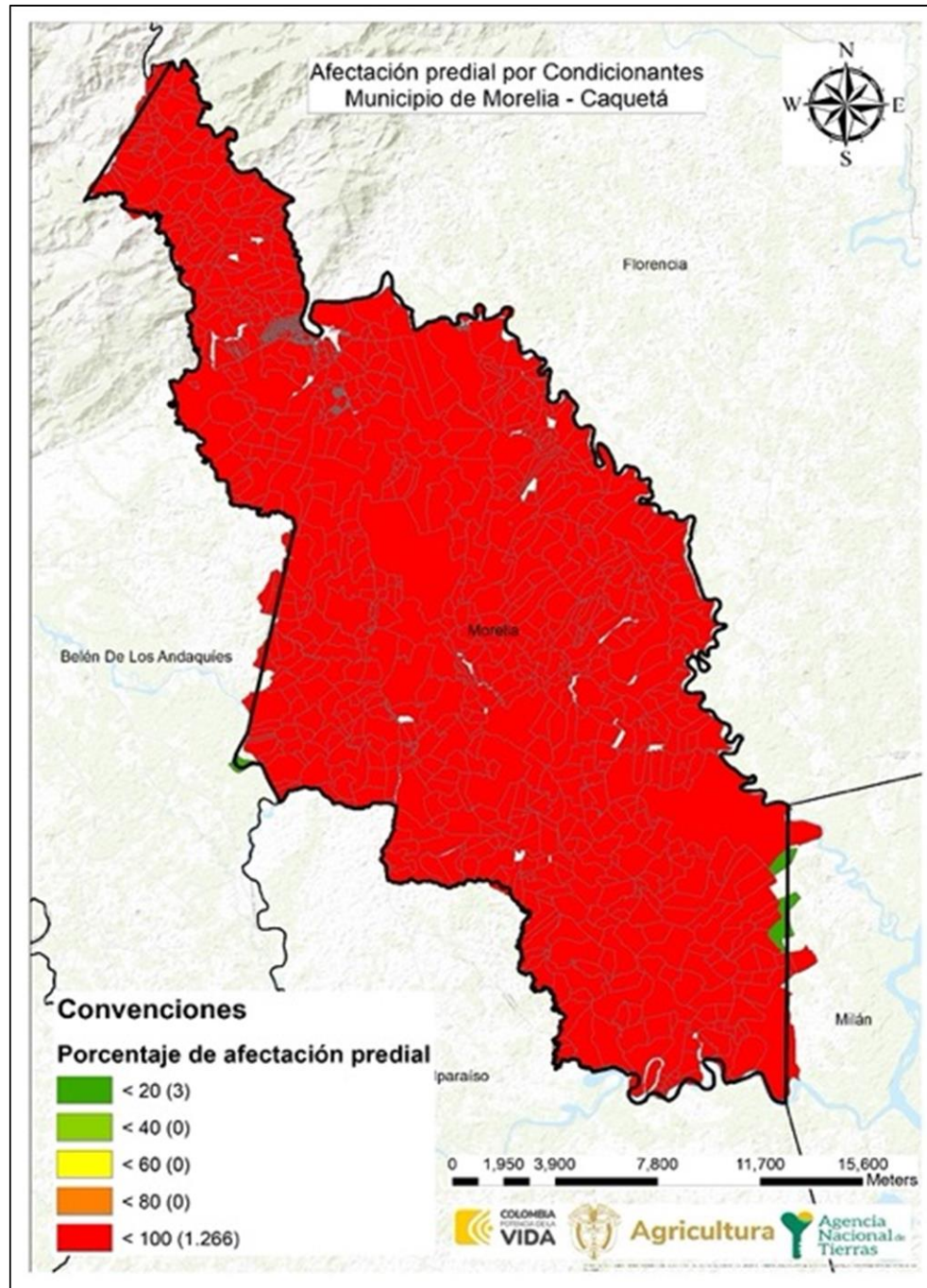
Mapa 7. Condicionantes ambientales del OSPR en Morelia




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Morelia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Morelia



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Morelia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Morelia<sup>18</sup>: se tiene un aproximado de 3 predios que tienen afectaciones de entre el 0% y el 20% en el total de su área y 1.266 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios.

En el análisis de condicionantes ambientales, la cartografía social permitió identificar la relevancia de diversas zonas de importancia ambiental en el territorio, que incluyen cuerpos de agua y ecosistemas significativos. En la vereda Agua Caliente se encuentran tres lagunas; en la vereda La Gunilla, una laguna; en la vereda El Paraíso, una laguna cercana al río Pescado; en la vereda La Cándido, otra laguna; en Puerto Colombia, también una laguna; y en las veredas Palmarito, Bajo Delicias y La Virginia, destacan los extensos cananguchales. Además, muchas fincas cuentan con áreas de reserva que los propietarios protegen para su conservación.

Estas zonas cumplen una función ecológica esencial, preservando, tanto el paisaje como las especies que habitan en estos espacios, lo que contribuye al equilibrio ambiental. Asimismo, las lagunas y los cananguchales son puntos de referencia visual atractivos para las y los visitantes y tienen el potencial de integrarse en rutas ecoturísticas, promoviendo el desarrollo de un turismo sostenible en la región.

Respecto a los usos y ocupaciones de estas áreas, la mayoría de los predios son de propiedad privada, como la hacienda La Virginia, donde se localizan lagunas y cananguchales. Las actividades predominantes incluyen la pesca en las lagunas, mientras que los cananguchales permanecen sin intervención significativa, lo cual favorece la conservación de la biodiversidad. No obstante, resulta fundamental monitorear estos usos para asegurar que no comprometan la diversidad biológica y el equilibrio ambiental del territorio.

<sup>18</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Morelia en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>19</sup> para los límites del municipio de Morelia con los municipios de Florencia, Belén de los Andaquíes, Milán y Valparaíso, en donde efectivamente se pudo evidenciar la presencia de un (1) conflicto limítrofe, tal como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Morelia – Florencia		X		X	El límite entre los municipios de Florencia y Morelia se encuentra acorde a la Ordenanza N°. 03 del 12 de noviembre de 1985; por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios Florencia y Morelia solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
2	Morelia – Belén de los Andaquíes		X		X	El límite entre los municipios de Belén de los Andaquíes y Morelia se encuentra acorde a la Ordenanza N°. 03 del 12 de noviembre de 1985; por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios Belén de los Andaquíes y Morelia solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
3	Morelia – Milán		X		X	El límite entre los municipios de Milán y Morelia se encuentra acorde a la Ordenanza N°. 03 del 12 de noviembre de 1985; por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios Milán y Morelia solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.

<sup>19</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>20</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>20</sup>						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
4	Morellia - Valparaíso	X			X	El límite entre los municipios de Morellia y Valparaíso, no se encuentra acorde con la Ordenanza N°.16 del 16 de diciembre del 2000, por lo tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 del 9 de junio de 2011.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Florencia, Belén de los Andaquíes, Milán y Valparaíso con Morellia. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Octubre 2024.						


Tal y como se puede evidenciar en la tabla anterior, el municipio de Morellia presenta algunas situaciones de conflictividad limítrofe que, si bien ya se encuentran diagnosticadas por el IGAC, no se cuenta con información que permita constatar que el municipio se encuentra actualmente adelantando un proceso administrativo de deslinde con alguna de las entidades territoriales con las que se identifican estos conflictos.

Así mismo, desde la ANT, como resultado del análisis de las capas catastrales de los predios rurales con las líneas limítrofes de Morellia con los demás municipios que le son colindantes, se corroboró la existencia de predios que se ubican en vacíos catastrales y otros que exceden el límite municipal como se discrimina en las siguientes tablas:

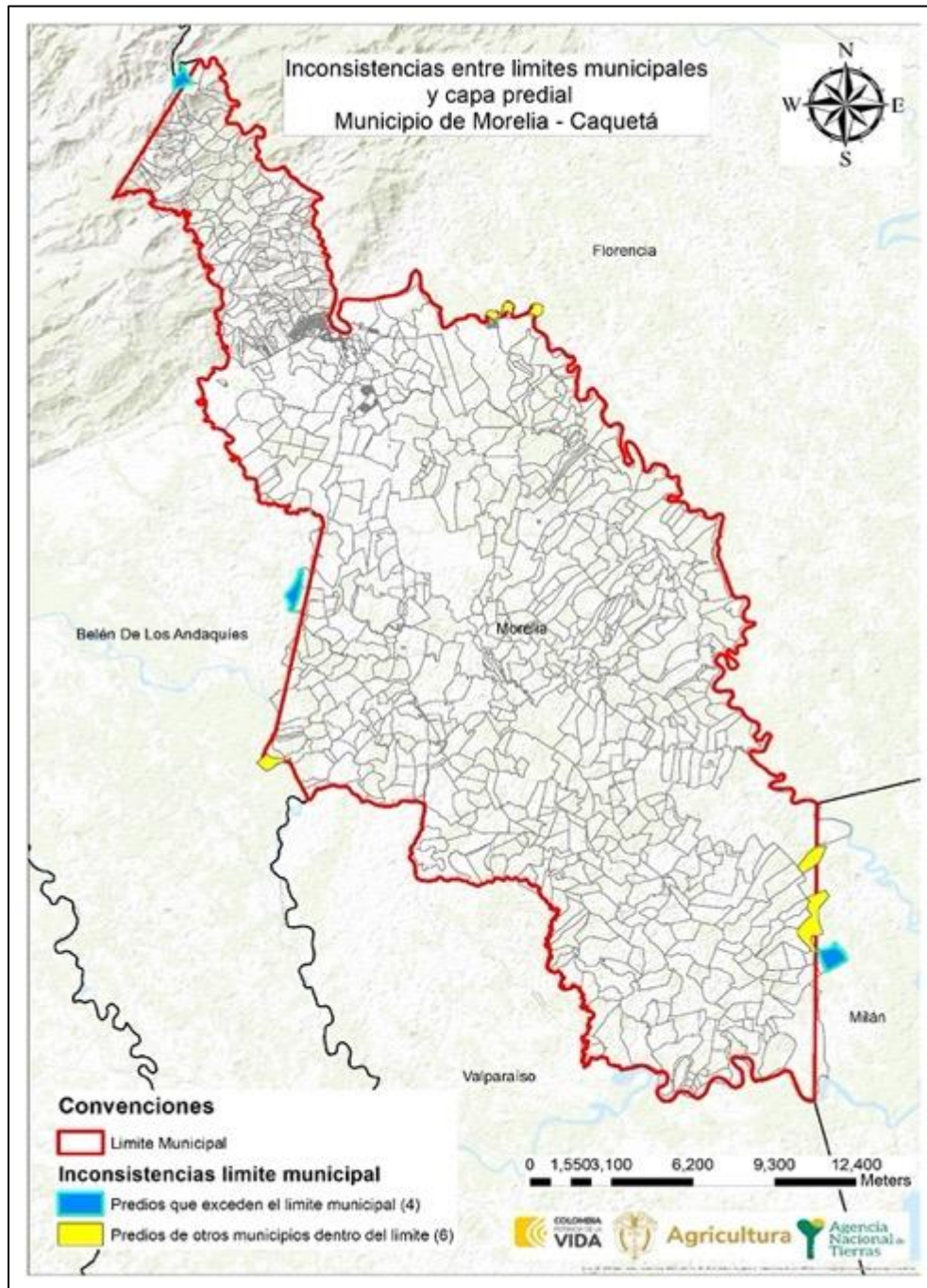
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
3	Belén de los Andaquíes	77 ha + 2.459 m <sup>2</sup>
1	Milán	65 ha + 0.719 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.		

TABLA 11. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
3	45 ha + 8.003 m <sup>2</sup>	Florencia
1	34 ha + 1.057 m <sup>2</sup>	Belén de los Andaquíes
2	173 ha + 6.558 m <sup>2</sup>	Milán
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.		


La **TABLA 10** y **TABLA 11** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 4 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 142 ha + 3.179 m<sup>2</sup>. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 6 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Florencia, Belén de los Andaquíes y Milán.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Morelia, Caquetá.




FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Consecuentemente, el ejercicio de cartografía social con las comunidades campesinas permitió identificar disputas territoriales relacionadas con la superposición de límites político-administrativos entre municipios. Por ejemplo, entre Belén y Morelia, veredas como Sinaí, Canelito y El Temblón están divididas por la línea limítrofe de ambos municipios. De manera similar, entre el municipio de Valparaíso y la zona en estudio, el límite afecta a veredas como La Esmeralda y Puente Hermosa.

Estas disputas por los límites han generado tensiones entre las comunidades locales, dificultando la gestión territorial y afectando los derechos de las y los habitantes. La resolución de estos conflictos resulta clave para el levantamiento predial masivo exitoso sin entrar en conflicto entre entidades territoriales o vecinos en las veredas.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


Mediante oficio de radicado No. 202421006257941 del 10 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Tierras solicitó al municipio de Morelia información referente al instrumento de planeación territorial vigente, junto con el acto administrativo que lo reglamentó, su cartografía asociada y el documento técnico de soporte respectivo, así mismo, solicitó, de existir, información cartográfica complementaria y la confirmación sobre si dentro del área del suelo de expansión urbana del municipio existen planes parciales aprobados, entre otros tipos de información necesaria para la formulación del POSPR.

Mediante correo electrónico del 01 de febrero de 2024, el municipio de Morelia remitió el oficio No. 0314-2024, en el cual se encuentra, entre otras cuestiones, la información referente al EOT del municipio, el cual fue adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2015 del Concejo municipal de la mencionada entidad territorial.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>21</sup>	
<b>Tipo de Plan</b>	Esquema de Ordenamiento Territorial
<b>Acto Administrativo de Adopción</b>	Acuerdo 06 de 2015
<b>Se encuentra en estado de revisión</b>	No
<b>Etapas de la revisión</b>	N/A
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morelia, Acuerdo 06 de 2015. Octubre de 2024.	

<sup>21</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tal y como se dispuso en el acápite precedente, el oficio No. 0314-2024 de la alcaldía municipal de Morelia, el cual es contentivo, entre otros documentos, del Acuerdo No. 006 de 2015 (EOT del municipio de Morelia), no brinda información sobre el estado de actualización del referido instrumento de ordenamiento territorial, por lo que para efectos del presente POSPR, se tomará la premisa de que el EOT de Morelia actualmente no es objeto de revisión y/o actualización.

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala:

TABLA 13. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Suelo rural suburbano <sup>22</sup>	3 ha	No establece un índice máximo


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morelia, Acuerdo N.º 006 de 2015. Noviembre de 2024.

Si bien por norma<sup>23</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

<sup>22</sup> Artículo 189 del Acuerdo No. 006 de 2015 del Concejo Municipal de Morelia – Caquetá.

<sup>23</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>24</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>25</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Morelia el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de tres (3) ha.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.


SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2015
Urbano	33 ha + 8.883 m <sup>2</sup>	32 ha + 8.318 m <sup>2</sup>
Expansión Urbana	22 ha + 5.891 m <sup>2</sup>	29 ha + 9.000 m <sup>2</sup>
Rural <sup>26</sup>	47.946 ha + 2.981 m <sup>2</sup>	45.109 ha + 4.000 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>48.002 ha + 7.756 m<sup>2</sup></b>	<b>45.172 ha + 1.318 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morelia, acuerdo N.º 006 de 2015. Noviembre 2024.


<sup>24</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>25</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

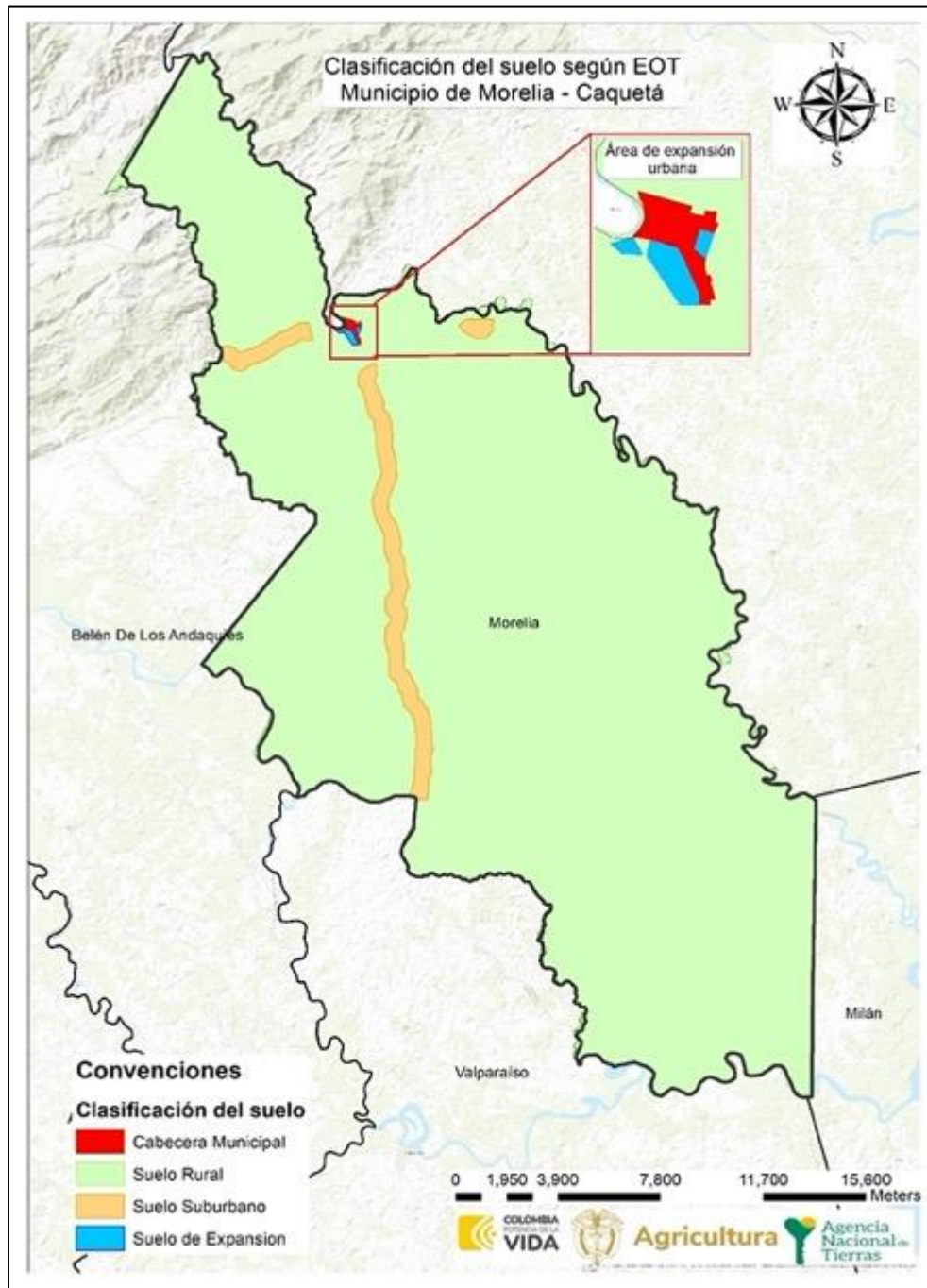
<sup>26</sup> Debido a que el suelo de expansión urbano no cuenta con plan parcial aprobado, entonces estas áreas son sumadas al suelo rural del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mediante correo electrónico del 01 de febrero de 2024, el municipio de Morelia remitió el oficio No. 0314-2024 y su documentación anexa, dentro de los cuales se encuentra, entre otras cuestiones, información referente al EOT del municipio, sin que referencie la existencia de planes parciales al interior del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Morelia



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Morelia, acuerdo N.º 006 de 2015. Noviembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>27</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA)	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
<b>Protección</b>	Áreas de Conservación y protección ambiental	Protección ambiental	12.480 ha + 3200 m <sup>2</sup>	Sin información	-	-
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Producción agrícola y ganadera	47.437 ha + 9.600 m <sup>2</sup>	Sin información	-	-
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	Sistema de servicios públicos domiciliarios	46 ha + 1.500 m <sup>2</sup>	Sin información	-	-
	Amenaza y riesgo	Inundaciones torrenciales		10.412 ha + 0.200 m <sup>2</sup>	526 ha + 1.734 m <sup>2</sup>	1,09%
Inundaciones lentas		10.397 ha + 7.106 m <sup>2</sup>			21,6%	264
<b>Desarrollo restringido</b>	Suelos Suburbanos	Vivienda Campestre	1.310 ha + 1.500 m <sup>2</sup>	77 ha 2.208 m <sup>2</sup>	0,16%	19
		Corredor Vial	86 ha + 8.100 m <sup>2</sup>	1.329 ha + 3296 m <sup>2</sup>	2,76%	176
<b>TOTAL, RURAL</b>			<b>71.773 ha + 4.100 m<sup>2</sup></b>	<b>12.330 ha + 4.344 m<sup>2</sup></b>	<b>25,6%</b>	<b>449</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Morelia, acuerdo N.º 006 de 2015. Noviembre 2024.

De la Tabla 15, sobre la categorización del suelo rural, se puede analizar que el instrumento de ordenamiento territorial contempla en mayor proporción de área del suelo rural a actividades productivas, como la agricultura y ganadería, le sigue un porcentaje menor, a la categoría de áreas de conservación y protección ambiental; para la categoría de desarrollo restringido establece una extensión de 1.396 ha + 9.600 m<sup>2</sup>, sugiriendo que el crecimiento urbano en estas áreas se mantenga bajo control, posiblemente para minimizar el impacto ambiental y la urbanización descontrolada.

Así las cosas, se concluye que esta distribución orienta el uso de suelo de municipio al desarrollo económico agro-productivo.

<sup>27</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


<sup>28</sup> No es posible calcular el porcentaje con respecto al área de EOT (Acuerdo 006 de 2015), debido a que en el Acuerdo no se establece el área rural como tal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

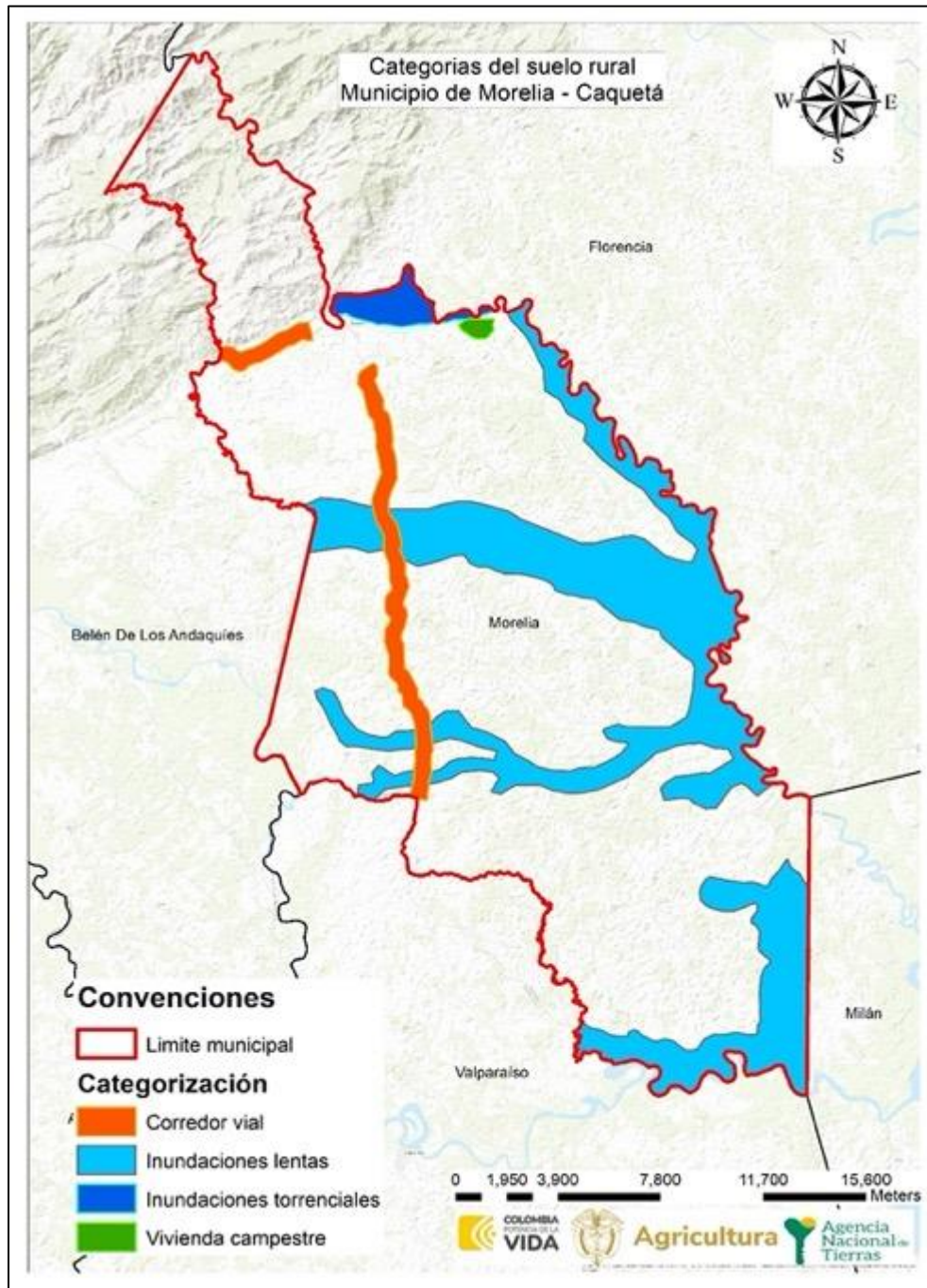
Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>29</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>30</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

<sup>29</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


<sup>30</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Categorías del suelo rural en Morelia



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Morelia, acuerdo N.º 006 de 2015. Noviembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT


Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de usos y usos principales de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

USOS	USOS PRINCIPALES EOT	ÁREA (HA)
Zonas de producción agropecuaria con restricciones de uso	Agroforestal Silvopastoril Rehabilitación con especies nativas Restauración con especies nativas Protección integral activa y estricta	4.408 ha + 0.700 m <sup>2</sup>
Zonas de producción agropecuaria sin restricciones de uso (terrenos con pendientes menores del 12%)	Pecuaria. Agricultura comercial. Protección integral activa y estricta.	43.029 ha + 8.900 m <sup>2</sup>
Corredor vial suburbano	Residencial campestre. Protección integral activa. Agroforestales.	1.310 ha + 1.500 m <sup>2</sup>
Áreas para parcelaciones y vivienda campestre	Residencial campestre. Protección integral activa. Agroforestales.	86 ha + 8.100 m <sup>2</sup>
Rondas de nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos	Protección integral estricta. Restauración con especies nativas.	2.482 ha + 1.600 m <sup>2</sup>
Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios	Protección integral estricta. Restauración con especies nativas.	46 ha + 1.500 m <sup>2</sup>
Fajas de retiro obligatorio para las carreteras que forman parte de la red vial nacional	Protección integral estricta.	940 ha + 3.400 m <sup>2</sup>
Rondas de protección hidráulica de cauces	Protección integral activa. Restauración con especies nativas.	7.088 ha + 8.400 m <sup>2</sup>
Cananguachales y sus rondas hidráulicas	Protección integral activa. Restauración con especies nativas.	1.968 ha + 9.800 m <sup>2</sup>
Áreas consideradas como patrimonio cultural y ambiental	Protección integral activa.	Sin información
Áreas de amenazas y riesgos no mitigables	Silvopastoril. Productos no maderables.	10.412 ha + 0.200 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Morelia, acuerdo N.º 006 de 2015. Noviembre 2024.

Al respecto, es importante aclarar que, dada la calidad de la información remitida por el municipio de Morelia, la información arriba dispuesta no cuenta con una salida gráfica que espacialice todas y cada una de las áreas dispuestas en el instrumento de ordenamiento territorial y que se representan en la tabla inmediatamente anterior.

<sup>31</sup> Debido a que la información geográfica asociada al instrumento territorial no permite


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

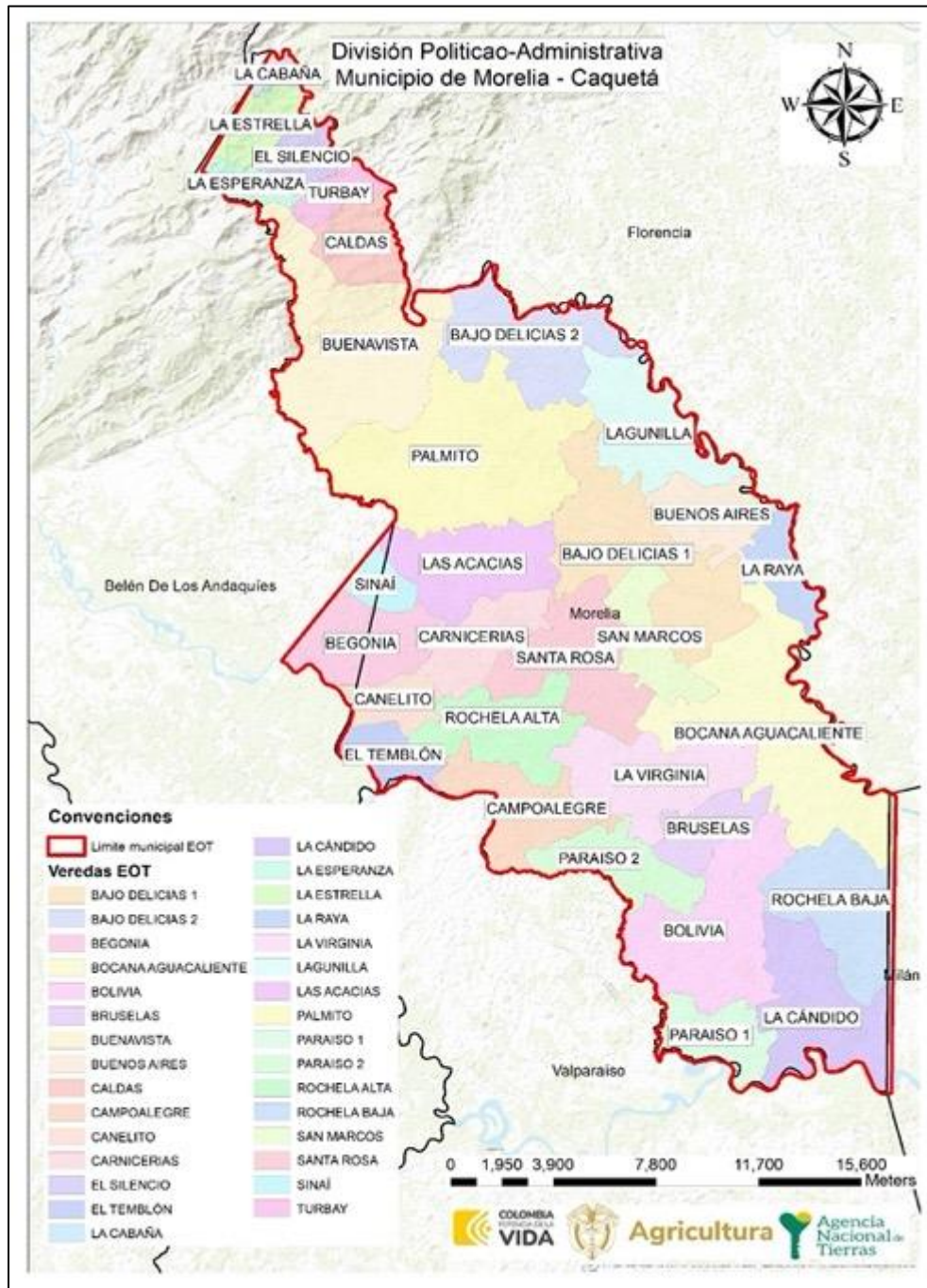
El Acuerdo No. 006 del 2015, mediante el cual se expide y adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Morelia, no detalla dentro de su cuerpo normativo, la configuración político-administrativa de la entidad territorial, no obstante, el mapa anexo denominado “Estado legal del territorio” contiene la información suficiente que permite espacializar y calcular las áreas respectivas, las cuales, se presentan a continuación.

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
La Cabaña	197 ha + 4.137 m <sup>2</sup>	0,41 %
La Estrella	662 ha + 5.460 m <sup>2</sup>	1,39 %
El Silencio	540 ha + 9.199 m <sup>2</sup>	1,13 %
La Esperanza	416 ha + 5.799 m <sup>2</sup>	0,87 %
Turbay	468 ha + 2.740 m <sup>2</sup>	0,98 %
Caldas	922 ha + 5.910 m <sup>2</sup>	1,93 %
Buenavista	3.650 ha + 0.465 m <sup>2</sup>	7,66 %
Bajo Delicias 1	2.922 ha + 9.597 m <sup>2</sup>	6,13 %
Bajo Delicias 2	2.091 ha + 7.395 m <sup>2</sup>	4,39 %
Palmito	4.311 ha + 7.248 m <sup>2</sup>	9,0 %
Lagunilla	1.815 ha + 9.371 m <sup>2</sup>	3,81 %
Buenos Aires	1.114 ha + 8.581 m <sup>2</sup>	2,33 %
Las Acacias	1.765 ha + 1.889 m <sup>2</sup>	3,70 %
Sinaí	428 ha + 7.737 m <sup>2</sup>	0,89 %
La Raya	742 ha + 9.077 m <sup>2</sup>	1,55 %
Begonia	1.403 ha + 2.657 m <sup>2</sup>	2,94 %
Carnicerías	1.132 ha + 6.448 m <sup>2</sup>	2,37 %
Santa Rosa	2.002 ha + 0.176 m <sup>2</sup>	4,20 %
San Marcos	993 ha + 9.344 m <sup>2</sup>	2,08 %
Canelito	615 ha + 7.706 m <sup>2</sup>	1,29 %
Rochela Alta	1.559 ha + 4.806 m <sup>2</sup>	3,27 %
El Temblón	608 ha + 7.129 m <sup>2</sup>	1,27 %
La Virginia	2.019 ha + 1.181 m <sup>2</sup>	4,23 %
Bocana Aguacaliente	3.930 ha + 8.387 m <sup>2</sup>	8,25 %
Campoalegre	1.469 ha + 7.721 m <sup>2</sup>	3,08 %
Paraíso 1	988 ha + 1.202 m <sup>2</sup>	2,07 %
Paraíso 2	1.135 ha + 8.763 m <sup>2</sup>	2,38 %
Bruselas	811 ha + 1.428 m <sup>2</sup>	1,70 %
Bolivia	2.734 ha + 4.715 m <sup>2</sup>	5,73 %
Rochela baja	1.987 ha + 9.143 m <sup>2</sup>	4,17 %
La Cándido	2.198 ha + 4.355 m <sup>2</sup>	4,61 %
<b>TOTALES</b>	<b>47.643 ha + 9.782 m<sup>2</sup></b>	<b>100 %</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Morelia, acuerdo N.º 006 de 2015. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Morelia



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Morelia, acuerdo N.º 006 de 2015. Noviembre 2024.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE MORELIA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**

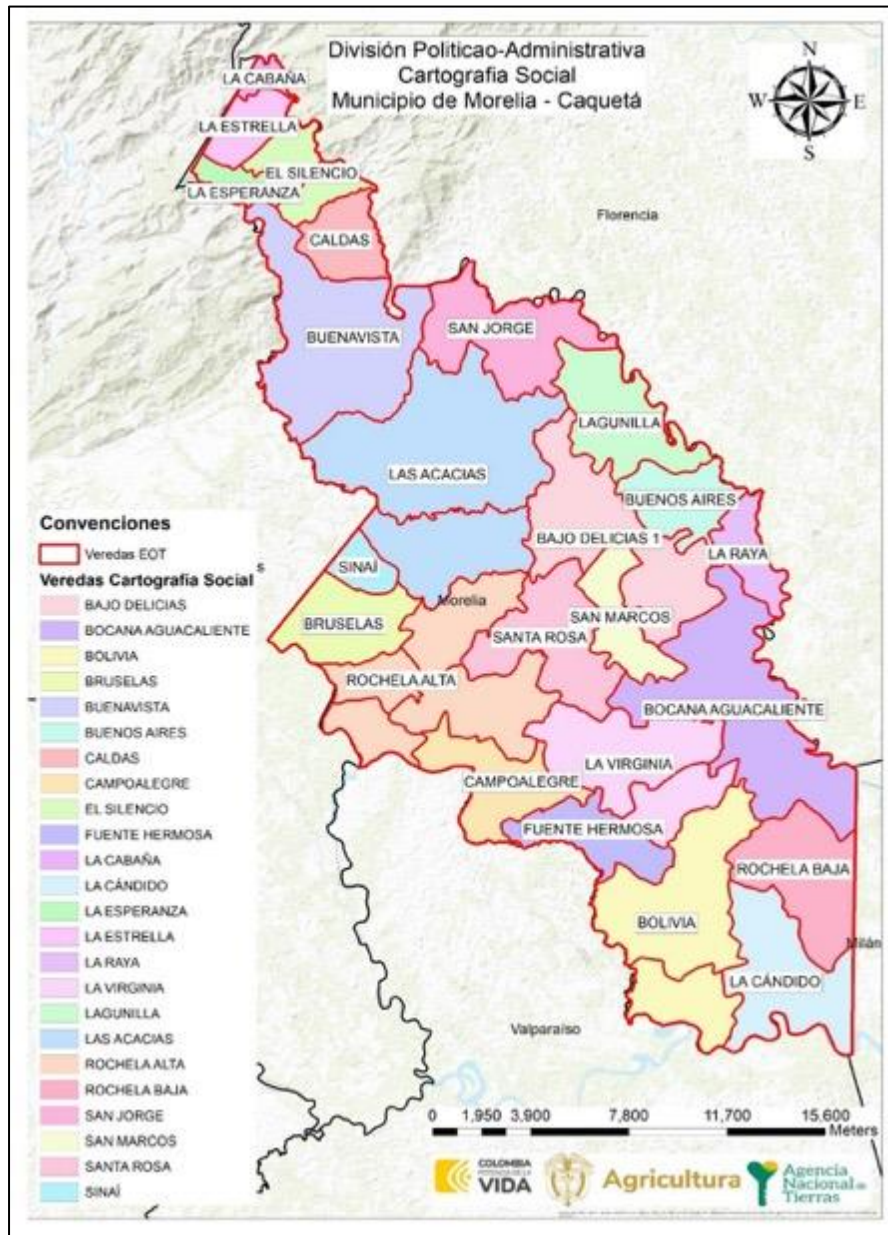
Núcleo Veredal	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Cordillera	La Estrella	662 ha + 0511 m <sup>2</sup>	1,39%
	Cabaña	197 ha + 9086 m <sup>2</sup>	0,41%
	Silencio	1009 ha + 1940 m <sup>2</sup>	2,1%
	Buena Vista	3650 ha + 0465 m <sup>2</sup>	7,6%
	La Esperanza	416 ha + 5799 m <sup>2</sup>	0,87%
El Plan	Caldas	922 ha + 5910 m <sup>2</sup>	1,9%
	Acacias	6076 ha + 7379 m <sup>2</sup>	12,7%
	Sinaí	433 ha + 8914 m <sup>2</sup>	0,9%
	Buenos Aires	1095 ha + 1846 m <sup>2</sup>	2,3%
	Lagunilla	1821 ha + 7067 m <sup>2</sup>	3,8%
	San Jorge	2091 ha + 7395 m <sup>2</sup>	4,3%
Rochela Alta	La Raya	730 ha + 4590 m <sup>2</sup>	1,53%
	Rochela Alta	3913 ha + 7592 m <sup>2</sup>	8,22%
	Campo Alegre	1469 ha + 7721 m <sup>2</sup>	3,08%
San Marcos	La Virginia	2830 ha + 2609 m <sup>2</sup>	5,9%
	Santa Rosa	2002 ha + 0176 m <sup>2</sup>	4,2%
	San Marcos	990 ha + 4721 m <sup>2</sup>	2,08%
	Bajo Delicias	2913 ha + 2090 m <sup>2</sup>	6,1%
Bolivia	Bocan Agua Caliente	3930 ha + 8387 m <sup>2</sup>	8,25%
	Rochela Baja,	1987 ha + 9143 m <sup>2</sup>	4,1%
	La Cándido	2198 ha + 4355 m <sup>2</sup>	4,6%
	Bolivia	3722 ha + 5917 m <sup>2</sup>	7,8%
	Bruselas	1399 ha + 0132 m <sup>2</sup>	2,9%
	Fuente Hermosa	1135 ha + 8763 m <sup>2</sup>	2,3%
<b>TOTAL</b>		47.602 ha + 2.518 m <sup>2</sup>	100%

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la cartografía social realizada el 6 de octubre del 2024. Noviembre 2024.


Adicionalmente, a través del ejercicio de cartografía social realizado, se pudo identificar que la configuración espacial mencionada por la comunidad en el municipio presenta una coincidencia parcial con la distribución político-administrativa vigente. Sin embargo, se observaron las siguientes variaciones: la comunidad reconoce únicamente 24 veredas, en contraste con las 31 descritas en el EOT. Según la comunidad, esta discrepancia se debe a procesos de integración de veredas, lo que ha generado cambios en su delimitación y nomenclatura. En este contexto, los análisis comunitarios realizados para la formulación de recomendaciones desde el componente social consideran el reconocimiento comunitario de 24 veredas, 5 núcleos veredales y una cabecera municipal. Los núcleos veredales hacen referencia a la forma en la que las veredas se organizan por cercanía, relaciones económicas o de prestación de servicios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Morelia, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 6 de octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>32</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano y, por lo tanto, implican un abordaje diferenciado respecto al que requeriría lo rural disperso.

Particularmente, para el municipio de Morelia se tiene que su instrumento de ordenamiento territorial no establece la existencia de centros poblados, ni urbanos, ni rurales, lo que es consistente con la información recolectada en las cartografías sociales, pues las mismas determinaron la no existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales distintas a las veredas identificadas durante las mencionadas jornadas.


En el proceso de cartografía social realizado con las comunidades campesinas, se logró identificar los siguientes caseríos en el municipio de Morelia, distribuidos en diversas veredas:

- Vereda San Jorge: un caserío.
- Vereda Bocana Agua Caliente (La Punta Bocana): dos caseríos.
- Vereda Bolivia (núcleo Bolivia): tres caseríos.
- Vereda Las Acacias: el caserío conocido como "El 10".
- Rochela Alta: dos caseríos denominados "El 15" y "El 17".
- Vereda Campo Alegre: el caserío conocido como "El 20".

Esta distribución y nomenclatura reflejan la manera en que la comunidad organiza y denomina sus centros poblados.

---

<sup>32</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>33</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay diecinueve (19) UFH de referencia distribuidas en mil novecientos dos (1.902) predios<sup>34</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el mapa siguiente (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Morelia, Caquetá) y el ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_18479.

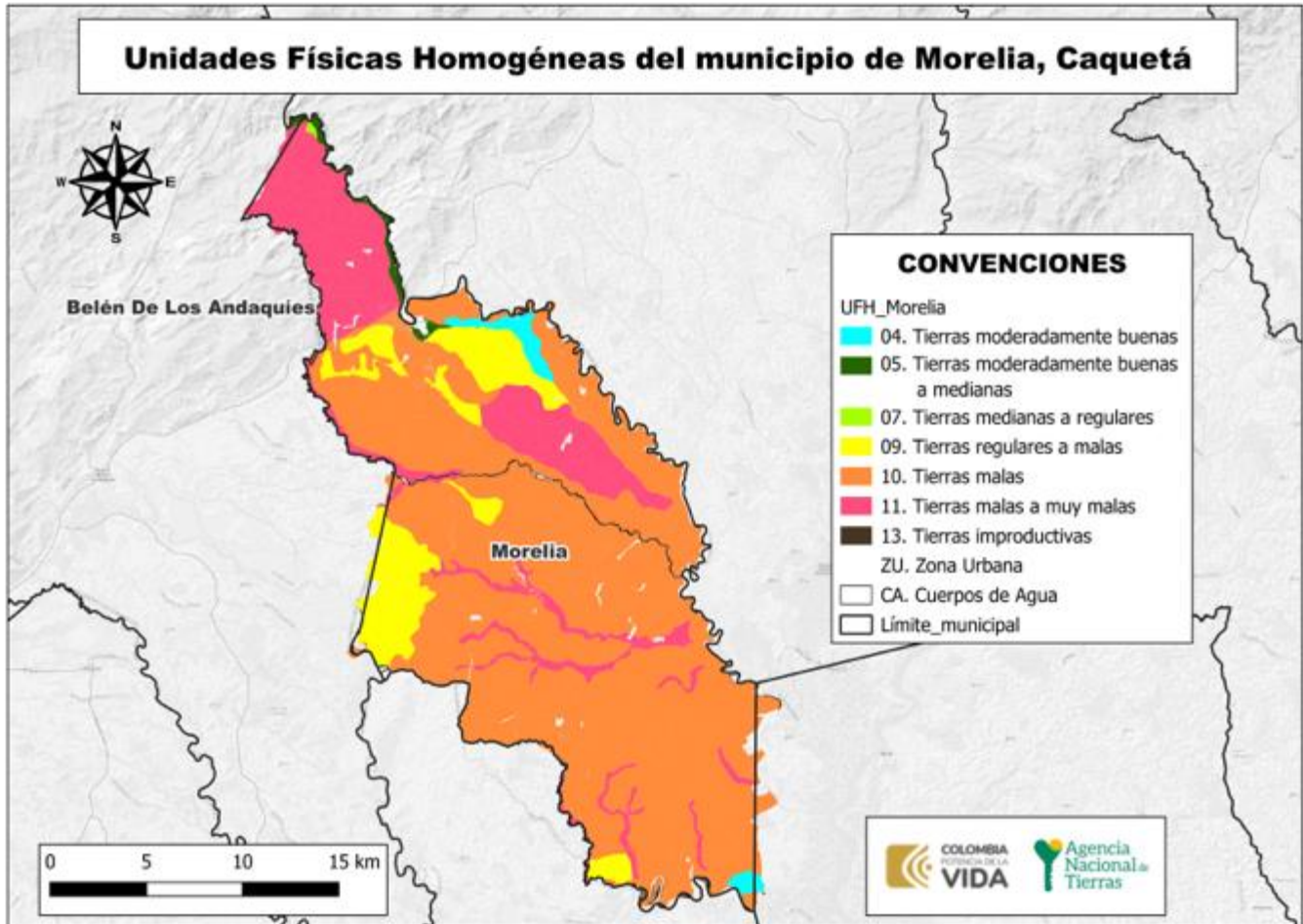
<sup>33</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>34</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Morelia, UFH, polígonos



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.237 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 21 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 25 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.191 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	692	0,92%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	414	25,63%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	851	53,23%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	4	0,04%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	369	17,18%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, acidez intercambiable (AI) > 60%.	42	1,46%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	5	0,05%
Sin limitaciones	192	1,50%
<b>TOTALES</b>	<b>*35</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 1,50% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 2,03% corresponde a tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas; el 9,80% corresponde a tierras medianas a regulares y tierras regulares a malas; y el 68,34 % corresponde a tierras malas; el 18,86 % corresponde a tierras malas a muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,05% corresponde a tierras improproductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.


Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 39.677,85 ha a la producción agropecuaria, de las

<sup>35</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

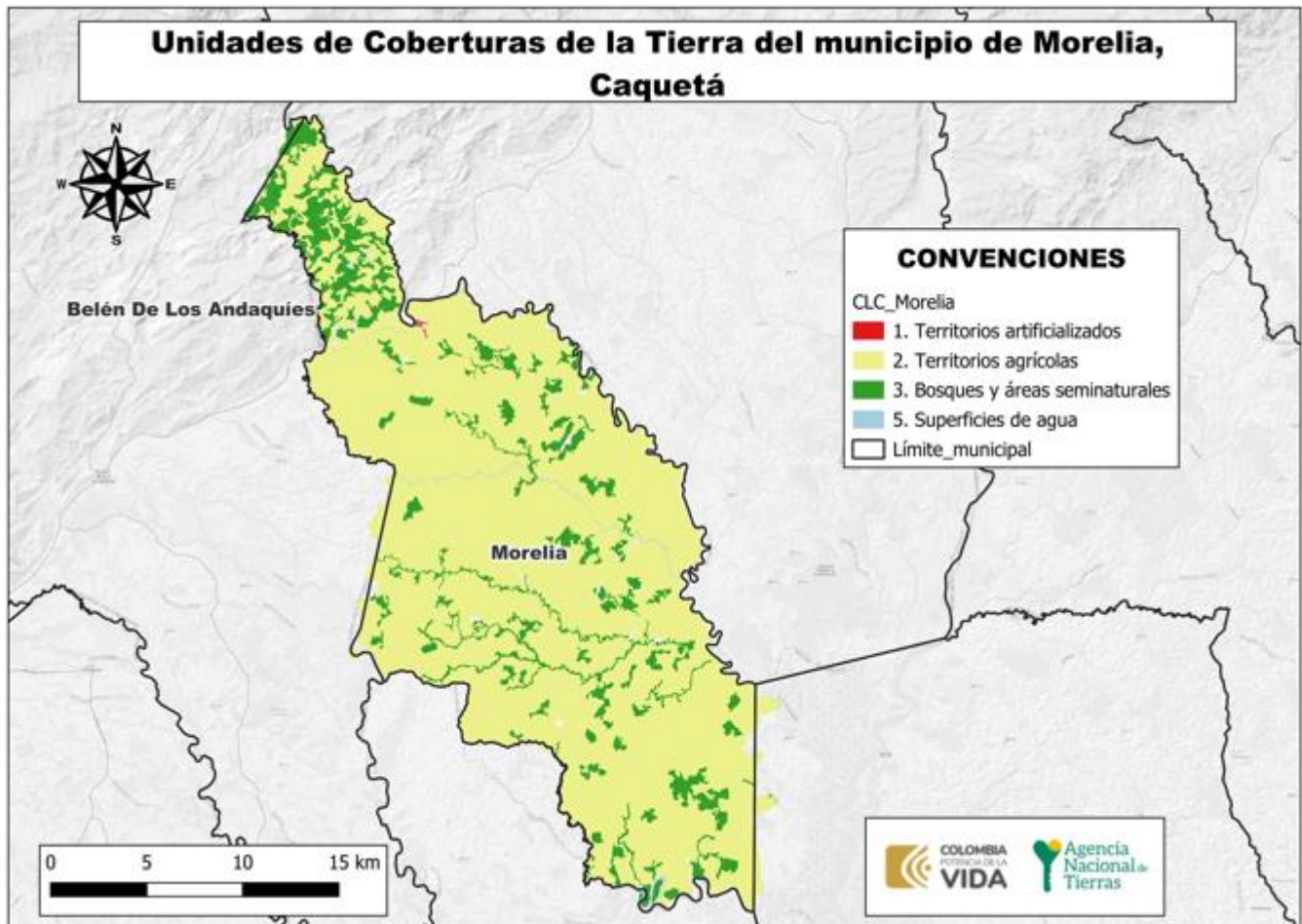
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cuales el 82,36% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias y 17,64% a áreas agrícolas heterogéneas. (ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_18479)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 50,0 ha, de los cuales el 48% correspondió a cultivos transitorios y el 52% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 23.185 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 23.185,58 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el ANEXO\_DETALLADO\_EVA\_2022-2023\_18479.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Morelia, Caquetá



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018)

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Caquetá, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa “Cadenas de valor bajas en emisiones”, del eje 4 de Economías rurales sustentables, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 70%, por lo que el POSPR del municipio Morelia contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiéndose para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla siguiente


Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	267	9,65%
Apto condicionado	1.159	49,79%
Áreas restringidas	1.647	40,55%
<b>Total, general</b>	<b>*36</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Morelia, que 166 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 76 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 23 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

Adicionalmente, el 40,55 % de los predios están en un área restringida lo que corresponde al 21,52 % del área del municipio el cual se identifica reporte como áreas restringidas para procesos de adjudicación por humedales Buffer 100 K, por lo tanto, es importante aclarar que para las áreas que cruzan con la capa de humedales 1:100.000 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es necesario consultar la zonificación del instrumento de planificación territorial vigente del municipio de Morelia y la información de las Corporaciones Autónomas Regionales en la medida en que cuenten con una capa de humedales o cuerpos de agua lenticos y loticos a escala menor, preferiblemente a una escala 1:25.000 o de mayor detalle y de no contar con esta, se dará tratamiento de condicionante y se enrutaran los predios teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y la situación de hecho y serán las Misionales de la ANT, las que, una vez analizados los predios, tomaran la decisión de acuerdo con su misionalidad.

<sup>36</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 8.1 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Morelia - Caquetá y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MORELIA

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 1 DE CORDILLERA	Comprende terrenos quebrados escarpados y muy escarpados con pendientes de 12 a 75% y con altitudes entre 500 y 3000 m.s.n.m., en las veredas de los municipios así:  Morelia: Alto Caldas, Bajo Caldas, Aguas Calientes, El Paraíso, La Unión, La Estrella, El Silencio.	Única	58	78	No tiene linderos definidos
ZRH 2 ALTILLANURA	Comprende terrenos de lomerío ondulados y fuertemente ondulados con pendientes de 3 a 25% y altitud de 200 a 500 m.s.n.m. Comprende los municipios de: Valparaíso, Cartagena del Chairá, Solano, Curillo, Albania, Milán, Puerto Guzmán (Putumayo), Santa Rosa (Cauca), y la parte que no corresponde a cordillera de los municipios de San José de Fragua, Belén, Morelia, Montañita, Paujil, Doncello, Puerto Rico, Florencia y San Vicente del Caguán	Única	86	117	No tiene linderos definidos

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Morelia con productores rurales, se describieron diversas variables del contexto socio-productivo, como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información facilita una comprensión más profunda de la estructura productiva rural y las prácticas que la sustentan.

En relación con los mercados, se destaca que el principal mercado para las líneas agrícolas son la caña de azúcar para la venta de panela, mientras que para las líneas pecuarias predominantes como la agricultura y la venta de especies menores como pollos y cerdos. Los productos como la panela y el queso tienen un alcance local y regional en el departamento del Caquetá.

### Usos del suelo identificados en el municipio


Los principales usos del suelo en el municipio están relacionados con actividades agrícolas y ganaderas. La agricultura se centra en cultivos como plátano, yuca y caña, que son esenciales para la economía local, especialmente para el autoconsumo. Por ejemplo, en la vereda Caldas, la caña ocupa entre 10 y 20 hectáreas y representa la actividad económica predominante. En la vereda La Estrella, el uso del suelo está dedicado principalmente a la ganadería, enfocándose en la producción de leche y queso. Por otro lado, en la vereda La Esperanza se identificó la crianza de pollos de engorde como la actividad principal.

El municipio tiene una vocación agropecuaria predominante, con un fuerte énfasis en la ganadería y la lechería, las cuales son la principal fuente de sustento para las familias rurales. Los productos lácteos, como leche y queso, son comercializados con empresas como Parmalat y Lácteos del Hogar, además de queseras locales en Morelia y Belén. También es relevante la venta de ganado en pie hacia mercados externos.

En el ámbito agrícola, algunos productores destinan parte de su producción al mercado. En la vereda Agua Caliente, el plátano se cultiva con fines comerciales, mientras que en Rochela Alta se destacan los frutales, como la guanábana, y actividades de procesamiento de productos, como yogurt y postres. Además, la producción de panela y miel, aunque en menor escala, cumple un doble propósito: autoconsumo y venta.

La comunidad reporta que, aunque en menor proporción, algunas personas se dedican a la piscicultura y al cultivo de especies menores. Las personas involucradas en la piscicultura se organizan para fortalecer su red de ventas a nivel regional, buscando expandir su alcance comercial.


El uso del suelo incluye actividades forestales esporádicas, en las que las y los habitantes enfatizan que no realizan tala indiscriminada, limitándose a extraer madera únicamente cuando es necesaria para la construcción de viviendas. Sin

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

embargo, los suelos presentan limitaciones de fertilidad como resultado de prácticas agrícolas históricas, tales como la quema y el uso intensivo de pesticidas. En particular, las áreas que fueron utilizadas para el cultivo de coca en el pasado muestran un deterioro significativo en la calidad de la tierra.

La mayor parte de las actividades agropecuarias están orientadas al autoconsumo, pero la infraestructura limitada y las barreras en los mercados dificultan su comercialización a gran escala. En términos laborales, la mano de obra en el municipio tiene un costo de 80.000 pesos por jornada sin alimentación y 50.000 pesos si se incluye la alimentación, reflejando las condiciones económicas del entorno rural.

Finalmente, es necesario destacar la presencia de actividades mineras, tanto legales como ilegales en las orillas de los ríos, un aspecto que debe ser retomado al momento de la implementación para evaluar su impacto en el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En el análisis del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) en el municipio de Morelia, la identificación de actores revela una compleja estructura organizativa que influye en el desarrollo territorial. Los grupos principales de actores, con sus intereses y áreas de incidencia, incluyen:

**Instituciones:** La Alcaldía Municipal, especialmente a través de la Secretaría de Gobierno y la Promotoría de Junta de Acción Comunal, desempeña un papel fundamental en el contacto y acceso a las comunidades. En el ámbito étnico, estas instituciones no tienen o guardan relación con la comunidad étnica del municipio. Además, la alcaldía municipal tiene un interés particular en la formalización de los EDP y en la titulación de predios baldíos del municipio.


**Organizaciones Sociales y Comunitarias:** Las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veinticuatro veredas cumplen una función clave en la articulación de las necesidades comunitarias. Estas organizaciones se enfocan en mejorar el acceso y formalizar la tenencia de la tierra.

**Organizaciones Productivas:** Asociaciones como representan a pequeños productores rurales, y su objetivo principal es la regularización y el acceso a tierras para establecer cultivos a largo plazo, superando la inestabilidad derivada del sistema de arrendamiento.

**Comunidad Indígena:** Representada por el cabildo *Murui Yu Pahuer*, la comunidad indígena en proceso de constitución de registro ante las entidades públicas busca asegurar la protección legal de su etnia en el municipio.

### Organizaciones de Mujeres

En el municipio, se destaca la presencia activa de organizaciones de mujeres campesinas, entre las que se encuentran la Asociación Mujeres Emprendedoras de Morelia, la Asociación de Mujeres Emprendedoras Rurales Consolidando Iniciativas por un Futuro Anhelado, y la Asociación Rural de Mujeres Emprendedoras de Rochela Alta.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Estas organizaciones trabajan de manera comprometida para reivindicar los derechos de las mujeres sobre la tierra, visibilizar su aporte en las actividades rurales y resaltar el valor de su labor en el desarrollo de las comunidades. Además, buscan promover la inclusión de las mujeres como agentes clave en la transformación social y económica del territorio, fomentando su participación en la toma de decisiones y en el fortalecimiento del tejido comunitario.

Estos actores son claves para implementar el OSPR en Morelia y su colaboración es esencial para abordar las necesidades de formalización y acceso seguro a la tierra, en pro del desarrollo sostenible y equitativo del municipio.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: veinticuatro (24) juntas de acción comunal (JAC), 1 una organización de base social como ASOJUNTAS, nueve (9) de organizaciones campesinas, tres (3) organizaciones de mujeres y un (1) cabildo indígena que se detallan en la tabla 22.

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía municipal	Municipal	A favor	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Comunicación/pedagogía con comunidad campesina</li> <li>*Gestión logística con campesinos</li> <li>*Gestión catastral o conocimientos afines con comunidad campesina</li> </ul>	<p>Los representantes de la Alcaldía destacan que la oferta de la ANT es de gran relevancia, ya que la formalización de la propiedad no solo beneficia a las comunidades campesinas del municipio al brindarles la oportunidad de regularizar y formalizar sus tierras y asegurar el acceso a ellas, sino que también fortalece la capacidad del municipio para planificar y ejecutar inversiones en infraestructura y servicios públicos.</p> <p>Además, hay un interés particular desde la Alcaldía por la formalización de equipamientos públicos (EPD) rurales tales como escuelas, polideportivos o casetas comunales. Sin embargo, esta entidad no registra y no tiene conocimiento de la comunidad indígena Murui Yu Pahuer, en ese sentido, es necesario tener un trato especial con esta comunidad dado su no reconocimiento por la alcaldía municipal.</p>
<b>Organizaciones de base social</b>				
Juntas de Acción Comunal (JAC)	Veredal	A favor	Gestión logística/ comunicación y convocatoria con comunidad campesina	<p>Durante los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio, los líderes y lideresas de las Juntas de Acción Comunal (JAC) expresaron su apoyo a la formulación y futura implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Este respaldo es especialmente significativo, ya que, además de la alta informalidad en la tenencia de la tierra, el municipio enfrenta desafíos en el acceso a la tierra para la población campesina.</p> <p>Además, la población campesina del municipio presenta varias solicitudes y títulos dados por el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), procesos con los que se sienten inconformes. Es necesario hacer un correcto acercamiento con esta</p>


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
ASOJUNTAS	Municipal		Gestión logística/ comunicación y convocatoria con comunidad campesina	comunidad dadas también las tensiones de algunas JAC con la comunidad indígena del municipio. Interés en que se dé la titulación y/o saneamiento de tierras de las comunidades campesinas asociadas a su organización.
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
Asociaciones Agro-campesinas	Veredal	A favor	comunicación y convocatoria	Para estas pequeñas organizaciones campesinas de Morelia la prioridad es lograr la formalización y regularización de las tierras en el municipio. Esto les permitiría acceder a programas de apoyo dirigidos al sector agro productivo al que pertenecen.
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
Murui Yu Pahuer	Veredal	A favor	comunicación y convocatoria	El cabildo Indígena Murui Yu Pahuer están interesados en el reconocimiento municipal como cabildo indígena para continuar con su solicitud de constitución ante la ANT.
<b>Organizaciones de mujeres</b>				
Organizaciones de mujeres	Veredal	A favor,	comunicación y convocatoria	Aunque algunas organizaciones no tienen una relación directa con la tierra o el ordenamiento social territorial del municipio, varias de sus integrantes han manifestado interés en participar y contribuir en la formulación y posible implementación del POSPR municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social.6 de octubre de 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Morelia; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Apropiación de la escuela en la vereda Caldas	Comunidad de la vereda Caldas, ingeniero propietario de predio cercano	Disputa territorial entre la comunidad y un ingeniero por la apropiación de parte del terreno de la escuela. Bloqueo de vías y afectaciones al desarrollo comunitario.	Manifiesta	Vereda Caldas
Actividades de minería y sísmica para exploración petrolera	Empresas mineras (Emerald Energy), comunidades locales	Explotación minera y exploración petrolera realizada hace siete años, dejando mojoneros sin resolver temas pendientes. Las actividades afectan el uso del suelo y generan tensiones por falta de seguimiento.	Potencial a Latente	Veredas Bolivia, Rochela, Campoalegre, Albano, Palmarito, Cumaral, Begonio, Carnicerías, El Temblón, Puerto Colombia, El Paraíso Hacienda
Disputas por límites político-administrativos	Comunidades de veredas afectadas, municipios de Belén, Morelia y Valparaíso	Superposición de límites entre municipios, afectando la gestión territorial y los derechos de los habitantes. Tensiones entre comunidades locales y administraciones municipales.	Latente a Manifiesta	Veredas Sinai, Canelito, El Temblón, La Esmeralda, Puente Hermosa
Límites de propiedad y servidumbres	Propietarios locales, habitantes de la comunidad	Disputas por linderos en Carnicería y Sinai, además de conflictos por servidumbres en Sinai.	Manifiesta	Veredas Carnicería y Sinai
Venta de predios con recursos clave	Comunidad local de Rochela Alta, nuevo propietario del predio	Venta de predio donde se encuentra el acueducto veredal, lo que genera conflicto por acceso al agua para consumo de la comunidad.	Manifiesta	Vereda Rochela Alta


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Acceso al agua y ubicación de la escuela	Comunidad de la vereda Bolivia	Conflicto relacionado con el acceso al agua y la ubicación de una escuela.	Latente	Vereda Bolivia
Invasión de tierras y escrituración de predios pequeños	Propietarios, comunidades locales, entidades estatales (restitución de tierras)	Invasión de predios en Bocana Agua Caliente durante procesos de restitución de tierras. En Rochela Baja, se presentan dificultades en la escrituración de predios pequeños, generando tensiones por la legalidad de la propiedad.	Manifiesta	Veredas Bocana Agua Caliente, Rochela Baja
Expectativas sobre herencia y acceso a tierras	Comunidades locales, propietarios	Factores subyacentes por expectativas de herencia y acceso a tierras, influyendo en conflictos no formalizados sobre derechos de propiedad.	Potencial	Varias zonas del municipio (no especificadas)

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la cartografía social. 06 de octubre de 2024.

## Infraestructura de Comunicación

Los pobladores señalan que la señal telefónica en las áreas de la cordillera es regular e intermitente, y que una buena conexión móvil depende en gran medida de las condiciones climáticas.


Además, indican que los medios alternativos de comunicación incluyen:

- Grupos de WhatsApp: Organizados por núcleos o comunidades, estos permiten que quienes tienen mejor acceso a internet o señal telefónica puedan informar a aquellos con una conexión más deficiente.
- Emisoras radiales: Las emisoras de Florencia, como Caracol y Cristalina, son una fuente clave de información.
- Envío de mensajes mediante la “lechera”: Este método tradicional sigue siendo una opción viable para comunicarse y enviar mensajes importantes.

## Formas de Convocatoria y Organización


Para las reuniones comunitarias es importante:

- Aprovechar las actividades sociales establecidas: Tener en cuenta que en las veredas de la cordillera se realizan reuniones regulares el último domingo de cada mes o el último domingo de cada tercer mes.
- Coordinar con líderes comunitarios: El presidente o la junta directiva son intermediarios clave en la organización y comunicación con las comunidades.
- Para la convocatoria, es fundamental tener en cuenta que debe programarse después de las 10 a.m., ya que antes de esa hora muchas personas, especialmente las mujeres, se encuentran ordeñando. Además, es

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

preferible realizarla un día sábado o domingo. La comunidad también recomienda que la convocatoria se haga con al menos una semana de anticipación, para que puedan organizar sus tiempos y disponer del día para asistir a la reunión

Los canales de información y convocatoria deben incluir el uso de emisoras radiales para mensajes clave y la distribución de calendarios impresos con fechas importantes. También se debe asegurar que las comunidades con acceso limitado a señal telefónica puedan recibir información. Adicionalmente, aprovechar las reuniones regulares que ya se celebran los domingos de cada mes en la cordillera norte para organizar actividades adicionales y fomentar una mayor participación. Los días sábado y domingo deben priorizarse como los más adecuados para estas convocatorias, debido a su accesibilidad. Finalmente, es necesario designar responsables en cada núcleo para verificar que las convocatorias lleguen a todos y realizar encuestas periódicas para evaluar la efectividad de los canales de comunicación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales. En el caso de Morelia se identifican las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa 16 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Morelia, Caquetá).

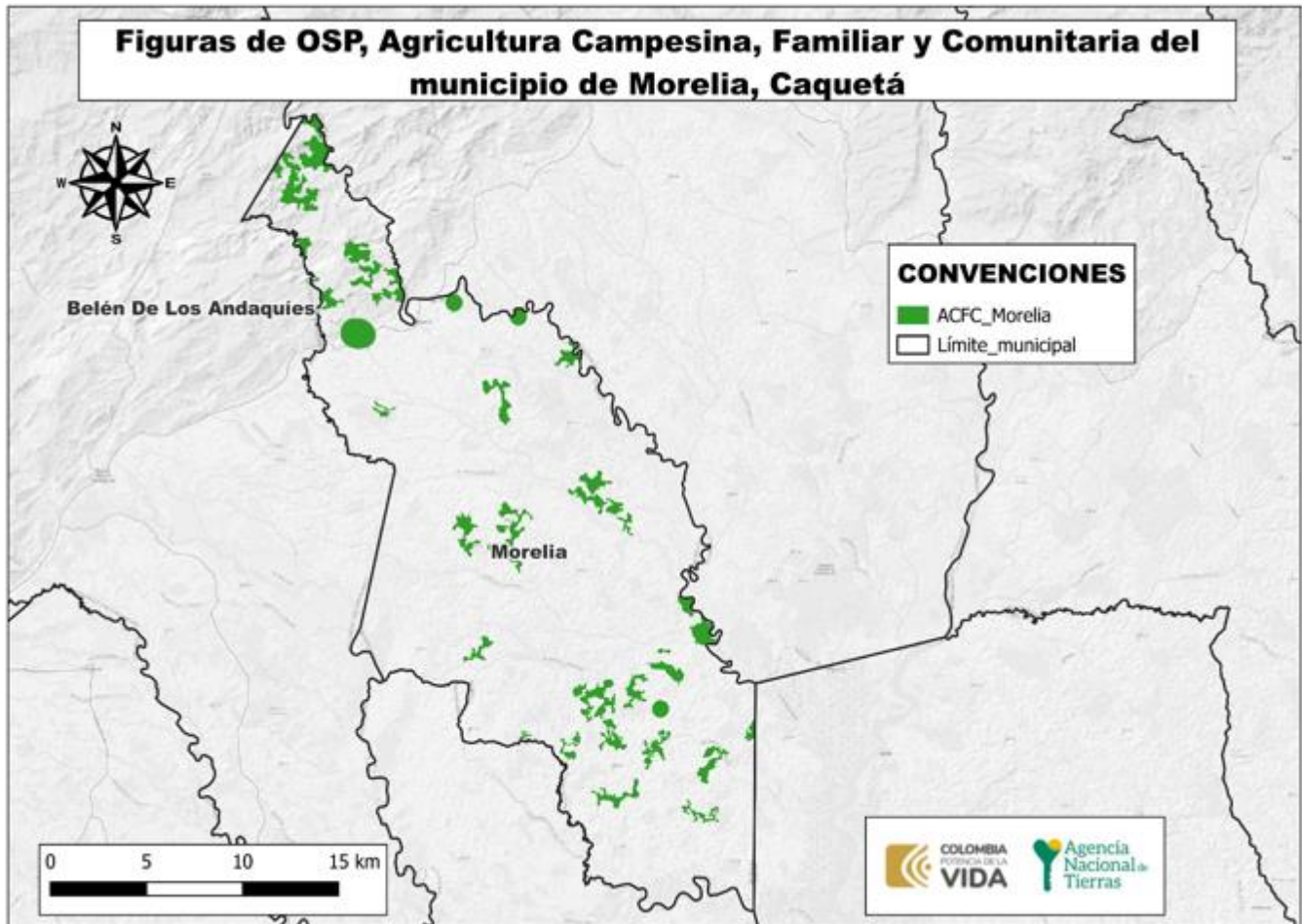
**TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, CAQUETÁ.**

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	3.160,15	6,83	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 3.160,15 hectáreas representados en tan solo el 6,83% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
<b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT_MORELIA_2015.			


En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Morelia, Caquetá




FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT\_MORELIA\_2015.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

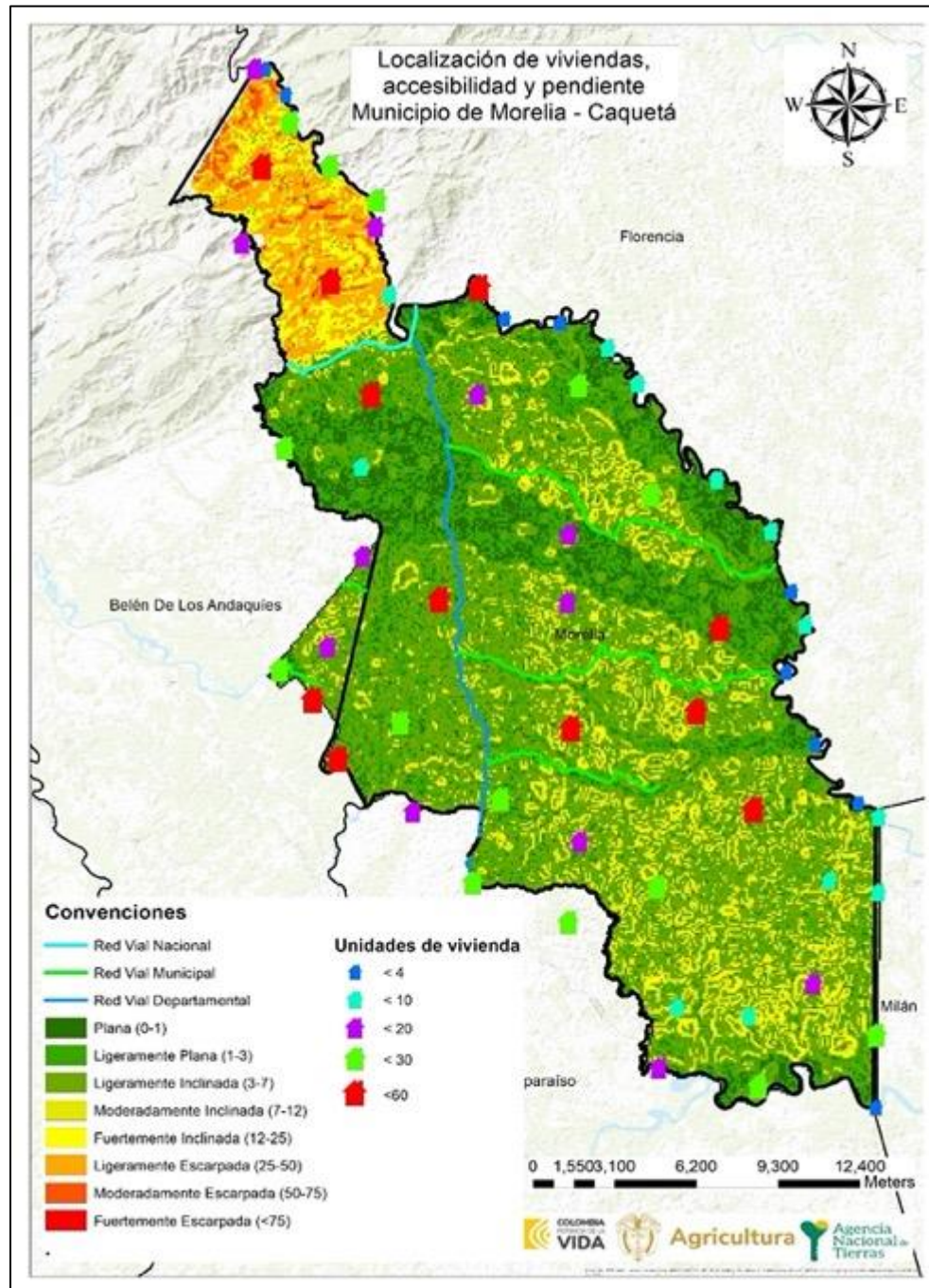
## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).


En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en el centro y norte del municipio, tal como se observa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Morelia.

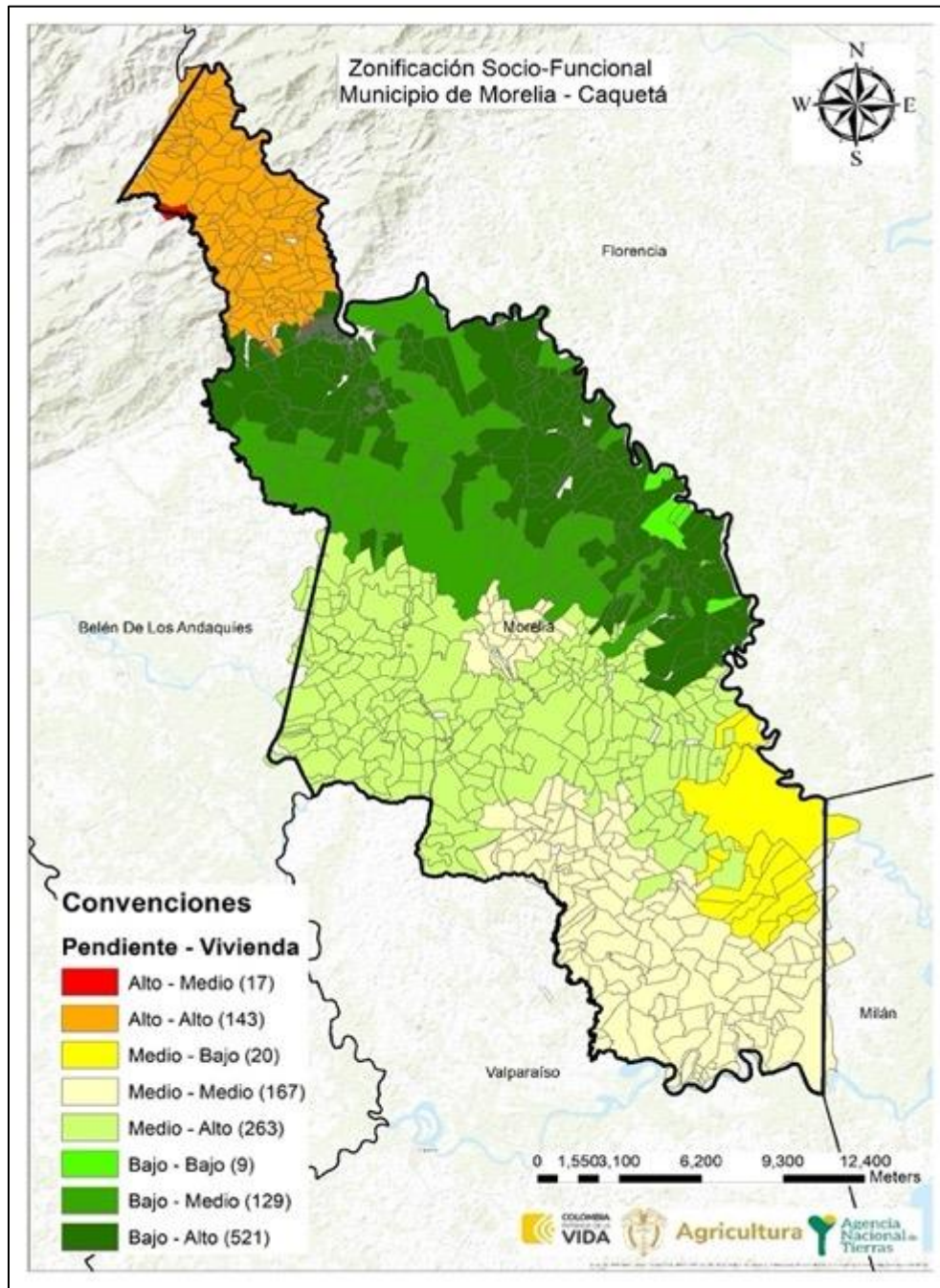


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a moderadamente inclinada (7% - 12%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona Centro, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Morelia



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Morelia tiene una población que alcanza las 3.930 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 2.198 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 1.732 personas.

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	2.198
Total, población en el área rural	1.732
Total, población en el municipio	3.930
Total, mujeres	1.963
Total, hombres	1.967
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	2
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	21
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre de 2024.	

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el municipio de Morelia tiene una población compuesta por una proporción equivalente entre hombres y mujeres, destacándose ligeramente el número de hombres presentes en esta muestra demográfica.

Por su parte, dentro de la base de datos alfanumérica del SISBEN suministrada por el Departamento Nacional de Planeación a la ANT para la formulación de los POSPR, no se identifica información relacionada con el municipio de Morelia, por lo que no es posible hacer una proyección de la información poblacional disponible discriminada por veredas dentro del municipio.


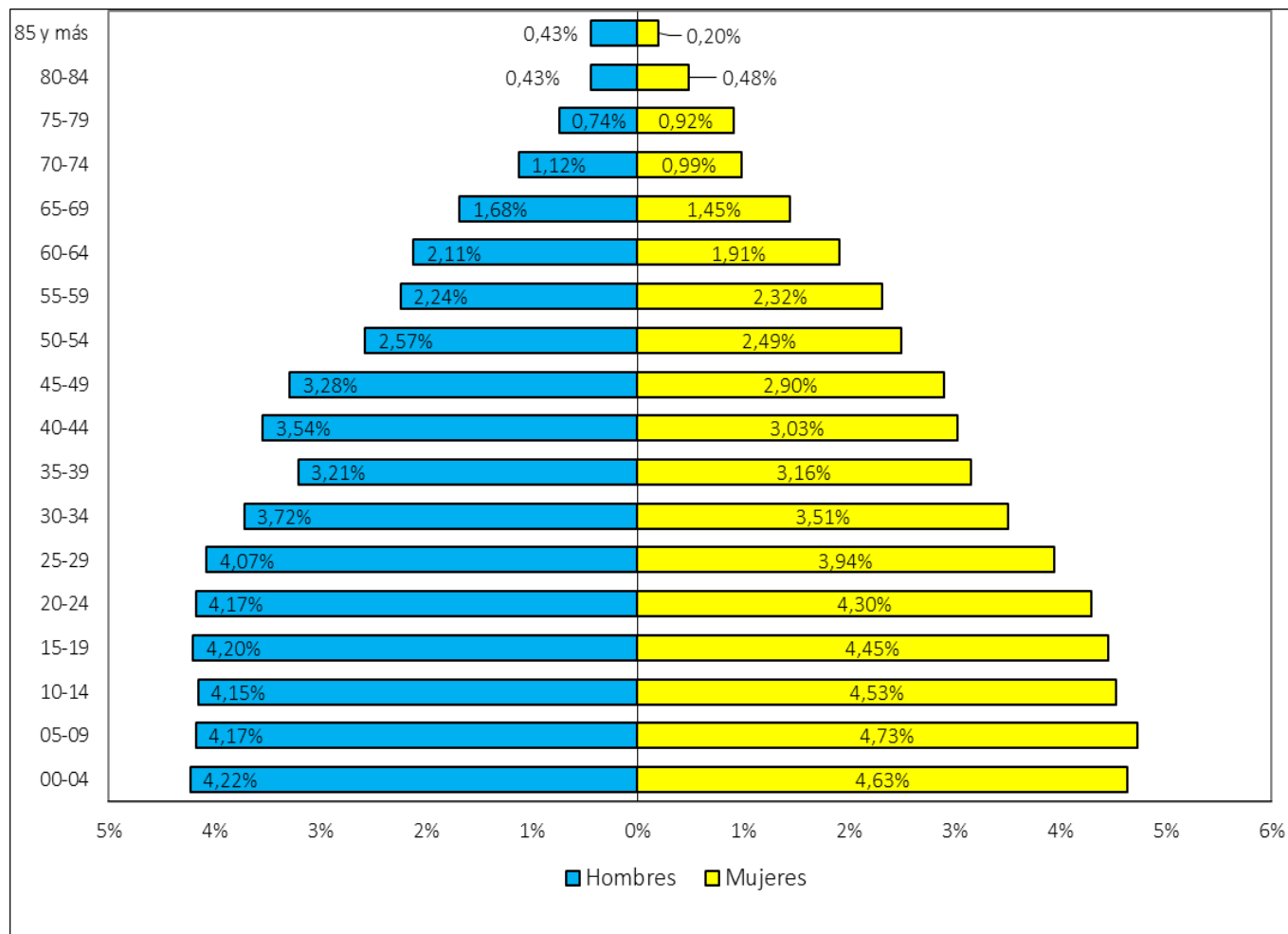
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE MORELIA



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre de 2024.

Según se observa en la ilustración precedente, la pirámide poblacional de Morelia tiene características de “pirámide progresiva”, donde se aprecia un importante y notable descenso de la población adulta (50 años y más), lo que es indicativo de una tasa de mortalidad alta, situación que se comparte proporcionalmente con la tasa de natalidad y la cantidad de población joven (0-15 años), los cuales componen cerca del 13% de la población total del municipio.

En cuanto a la distribución poblacional según el criterio de ciclo vital en el municipio de Morelia, el mayor índice poblacional está entre los 0 y 29 años, observándose en ese rango una proporción equivalente tanto de hombres como de mujeres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## Accesibilidad

### Tipos de vías y condiciones generales

El acceso a las veredas del municipio se realiza mediante una combinación de vías principales, terciarias y caminos de herradura. Ninguna de estas vías está pavimentada, lo que afecta significativamente los tiempos de desplazamiento y su transitabilidad, especialmente en épocas de lluvias de marzo a mayo, cuando las condiciones empeoran.

La vía principal conocida como Bajo San Gil conecta varias veredas, pero las distancias varían según el estado de las vías:


- Del Bajo San Gil a la vereda La Esperanza: 3 horas a pie o a caballo.
- Del Bajo San Gil al Silencio: 30 minutos a pie o a caballo.
- Del Bajo San Gil a La Estrella: 1 hora.
- Del Bajo San Gil a Caldas: Aproximadamente 1 hora.

En la zona cordillerana, los desplazamientos se limitan a medios tradicionales como caballos o caminatas, debido a la falta de acceso vehicular.

### Medios de transporte disponibles

El transporte en la región combina diversas modalidades según la ubicación y las condiciones de acceso:

- En las zonas planas y vías principales, los medios de transporte disponibles incluyen motos, motocarros y el transporte conocido como "la lechera", que es un camión encargado de recoger la leche de las fincas. Este último también es utilizado por los campesinos como medio de transporte para desplazarse desde sus fincas hasta la carretera. Sin embargo, la lechera suele tardar más tiempo en recorrer largas distancias debido a las múltiples paradas que realiza para recoger la leche. Además, también están disponibles taxis y carros particulares.
- Regiones rurales y cordilleras: predomina el uso de caballos y caminatas debido a la inexistencia de transporte vehicular.
- Transporte mixto: un servicio limitado que opera tres días a la semana (martes, viernes y sábado) desde Florencia al Bajo San Gil.
- Chivas: operan en algunas zonas rurales una vez a la semana, complementando el acceso en comunidades más alejadas.
- Para garantizar la efectividad de las actividades operativas, es importante planificarlas teniendo en cuenta el calendario comunitario. Se deben evitar épocas de producción o siembra intensiva mediante la coordinación con líderes locales, así como priorizar los domingos, día ya establecido para reuniones en las comunidades. Las

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

condiciones climáticas también deben ser consideradas para evitar problemas en los desplazamientos y la conectividad debido a lluvias intensas, especialmente en los meses de marzo a septiembre.


### Afectaciones Climáticas a las Vías

Las condiciones climáticas tienen un impacto crítico en la accesibilidad. Las lluvias intensas son comunes y pueden ocurrir en cualquier momento, afectando la transitabilidad de las vías y el tiempo de desplazamiento. Estas afectaciones aumentan la dificultad de conexión con las veredas más alejadas.

Como recomendación, es importante prever con oportuna antelación los días de probable lluvia con las comunidades veredales, además de hacer las correctas conexiones con prestadores de servicio de transporte privado que permitan llegar a las diferentes comunidades, especialmente a la zona de la Cordillera a donde solo se llega a caballo y a pie. Y donde la mayor parte del camino es de tierra, barro o rastrojo, y tiene una distancia equivalente a la de un andén, los campesinos lo denominan "bancada".

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:


TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
NÚCLEO VEREDAL	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE MORELIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Cordillera	La Estrella	1 hora en mototaxi	Pavimentada hasta el Bajo San Gil, luego bancada en zona montañosa
	Cabaña	1 hora en mototaxi	Pavimentada hasta el Bajo San Gil, luego bancada en zona montañosa
	Silencio	1 hora en mototaxi más 30 minutos a pie o a caballo	Pavimentada hasta el Bajo San Gil, luego bancada en zona montañosa
	Buena Vista	1 hora en mototaxi y a pie	Pavimentada hasta el Bajo San Gil, luego bancada en zona montañosa
	La Esperanza	1 hora en mototaxi y a pie	Pavimentada hasta el Bajo San Gil, luego bancada en zona montañosa
	La Unión	1 hora en mototaxi y a pie	Pavimentada hasta el Bajo San Gil, luego bancada en zona montañosa
	Caldas	1 hora en mototaxi y a pie	Pavimentada hasta el Bajo San Gil, luego bancada en zona montañosa
El Plan	Buena Vista	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Albano	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Cumaral	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Acacias	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Sinai	20 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Buenos Aires	50 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Lagrimilla	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	San Jorge	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
La Raya	20 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada	

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**




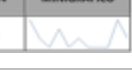
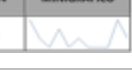
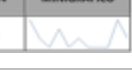
NÚCLEO VEREDAL	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE MORELIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Rochela Alta	Rochela Alta	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Campo Alegre	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	La Virginia	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
San Marcos	Santa Rosa	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	San Marcos	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Bajo Delicias	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Bocan Agua Caliente	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
Bolivia	Rochela Baja,	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	La Candido	50 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Bolivia	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Bruselas	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada
	Fuente Hermosa	30 minutos en mototaxi	Pavimento, balastro y bancada

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizada el 6 de octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>37</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de La Gloria, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


Estado asuntos de seguridad		Municipio																																				
Seguridad territorial <sup>38</sup>	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Morelia se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																				
Homicidio <sup>39</sup>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	1	0	1	0	1	2	1	0	1	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	1	0	1	0	1	2	1	0	1	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue 2020 con 2 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución de los casos, en lo que va corrido del 2024 se ha registrado 1 caso. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					
Extorsión <sup>40</sup>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	3	1	0	2	0	1	0	0	0	3	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
3	1	0	2	0	1	0	0	0	3	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. Los años con mayor cantidad de reportes fueron 2014 y 2023 con 3 casos, el resto del periodo muestra menor número de casos reportados incluyendo el 2024, que en lo que va corrido del año tiene 1 reporte por afectación de este delito. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					

<sup>37</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto noviembre de 2024.

<sup>38</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

<sup>39</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Morelia, Caquetá" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>40</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico extorsión, 2014-2024 en el municipio de Morelia, Caquetá" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>Terrorismo<sup>41</sup></b>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																						
<b>Secuestro<sup>42</sup></b>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																						
<b>asuntos de presencia de map/muse y avance del desminado<sup>43</sup></b>	Categoría aicma descontamina colombia	<b>Libre de sospecha de map/muse. [sin minas]</b>																																					
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Morelia se encuentra caracterizado por la autoridad nacional en acción integral contra minas – aicma, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue declarado libre de sospecha de minas el 14 de agosto de 2020.																																					
<b>Presencia cultivos de uso ilícito<sup>44</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td><td>0</td><td>1,04</td><td>0</td><td>18,06</td><td>21,04</td><td>1,13</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	10	0	1,04	0	18,06	21,04	1,13	0	0	0	0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
10	0	1,04	0	18,06	21,04	1,13	0	0	0	0																													
<b>Afectación explotación ilícita de minerales<sup>45</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																												
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																						
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																					
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																					
<b>Sistema de alertas tempranas<sup>46</sup></b>	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																					

Fuente: elaboración propia. Noviembre de 2024.

<sup>41</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Morelia, Caquetá” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


<sup>42</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Morelia, Caquetá” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>43</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>44</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

<sup>45</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Morelia, Caquetá, Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>46</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Considerando que el análisis de seguridad del municipio de Morelia reportó bajos niveles de afectación por delitos de alto impacto, tales como el homicidio, el terrorismo y el secuestro, no se cuenta con información suficiente que permita espacializar cada uno de los casos reportados en la tabla precedente.

Finalmente, el análisis de seguridad consignado en el informe anexo al POSPR concluye que, si bien las condiciones de seguridad de Morelia se caracterizan por contar dinámica de conflictividad de baja afectación, debe considerarse el posible cambio de estas variables para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Morelia, recomendando para tal fin el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

Las jornadas de cartografía social permitieron identificar que en la vereda Caldas, aproximadamente el 50 % de la población fue desplazada como consecuencia del conflicto armado. En la vereda La Estrella, seis familias sufrieron desplazamiento, mientras que en la vereda Esperanza se registraron ocho familias desplazadas. Entre los años 2000 y 2004, la violencia alcanzó niveles críticos, caracterizada por el despojo de predios y la presencia de grupos paramilitares, con reportes de hasta dos homicidios diarios.


Aunque actualmente no se evidencia una presencia activa de grupos armados, persisten factores que generan temor, como la entrega de boletas y citaciones a ganaderos, lo que mantiene un ambiente de inseguridad en la región. Un habitante expresó: *“Es mejor estar uno callado, me lo reservo”*, reflejando el persistente clima de miedo.

En La Estrella, el pasado estuvo marcado por la presencia de minas antipersonales. No obstante, el ejército llevó a cabo un proceso de desminado y no se registraron víctimas. Actualmente, la mayoría de las familias desplazadas han retornado a sus predios, señalando un proceso de recuperación territorial tras los hechos victimizantes.


En el municipio, aunque se reporta la llegada de actores armados, no se han establecido restricciones explícitas para el acceso a los territorios. En la vereda Bocana Bocanegra, al sur del municipio, se han citado a miembros de las juntas de acción comunal (JAC) para consultas relacionadas con asuntos comunales.

No se identifican áreas de acceso restringido y no se han reportado homicidios colectivos ni masacres en tiempos recientes. Además, en la vereda Bocana se llevó a cabo un proceso de desminado humanitario y no se encontraron minas en la vereda Bolivia.

El municipio de Morelia se caracteriza actualmente por una dinámica de seguridad estable y de bajo impacto en términos de delitos de alto impacto como homicidios, terrorismo, extorsión y secuestro. Esto se refleja en una baja incidencia

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

delictiva en los últimos años y en el reconocimiento oficial de la ausencia y o baja presencia de minas antipersonales, cultivos ilícitos y explotación minera ilegal. Sin embargo, persisten factores históricos y sociales que generan temor en la población, derivados de un pasado marcado por desplazamientos forzados, despojos y presencia de grupos armados. Aunque no se reportan actualmente restricciones de acceso ni eventos de violencia masiva, el clima de inseguridad subjetiva y las dinámicas de consulta a líderes comunales y el silencio presentado frente a preguntas frente a la seguridad en ciertas veredas indican la necesidad de vigilancia permanente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Morelia, Caquetá. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>47</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>49</sup>	1.261	45.613 ha + 7.981 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	8	354 ha + 6.087 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	9	137 ha + 6.483 m <sup>2</sup>
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>50</sup>	319	Sin información
IGAC	Predio fuera del límite municipal	4	142 ha + 3.179 m <sup>2</sup>
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>51</sup>	6	253 ha + 5.619 m <sup>2</sup>


<sup>47</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

<sup>48</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2008. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 16 años atrás en el municipio de Morelia, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>49</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>50</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>51</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>52</sup>	6	253 ha + 5.619 m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>1.597<sup>53</sup></b>	<b>45.968 ha + 4.069 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>506<sup>54</sup></b>	<b>25.168 ha + 0.873 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>566<sup>55</sup></b>	<b>19.988 ha + 4.105 m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>525<sup>56</sup></b>	<b>811 ha + 9.090 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>57</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Morelia, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 1 DE CORDILLERA	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 58 ha)	352	3.374 ha + 8.992 m <sup>2</sup>	7,3%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (58 ha-78 ha)	11	735 ha + 8.154 m <sup>2</sup>	1,6%
	Número de predios con área superior a la UAF (>78 ha)	5	503 ha + 5.804 m <sup>2</sup>	1,09%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>368</b>	<b>4.614 ha + 2.952 m<sup>2</sup></b>	<b>10,0%</b>

<sup>52</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.


<sup>53</sup> De los 1.597 predios, 1.269 corresponden a predios espacializados

<sup>54</sup> De los 506 predios, 9 corresponden a predios no espacializados.

<sup>55</sup> De los 566 predios, 1 predio corresponde a predios no espacializados.

<sup>56</sup> De los 525, 318 predios, corresponden a predios no espacializados

<sup>57</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 2 DE ALTILLANURA	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 86 ha)	770	19.540 ha + 7.274 m <sup>2</sup>	42,5%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (86 ha- 117 ha)	60	5.995 ha + 5.808 m <sup>2</sup>	13,0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>117 ha)	71	15.817 ha + 8.033 m <sup>2</sup>	34,4%
SUBTOTAL		901	41.354 ha + 1.116 m <sup>2</sup>	90,0%
TOTAL		1.269	45.968 ha + 4.068 m <sup>2</sup>	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.


Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>58</sup>, se identificaron, en total, setenta y seis (76) predios que exceden una UAF<sup>59</sup>, , por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.

<sup>58</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

<sup>59</sup> Al respecto, se identificaron que cinco (5) predios exceden la UAF para la ZRH No. 1 de Cordillera y setenta y un (71) predios exceden la UAF para la ZRH No. 2 de Altillanura.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	671	17.396 ha + 9.969 m <sup>2</sup>	557	26.697 ha + 8.961 m <sup>2</sup>	41	1.873 ha + 5.137 m <sup>2</sup>	1.269	45.968 ha + 4.069 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	83	-	245	-	0	-	328	-
TOTAL, PREDIOS NJ	754		802		41		1.597	


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	252	10.106 ha + 0.409 m <sup>2</sup>	61	3.880 ha + 7.119 m <sup>2</sup>	915	30.108 ha + 1.401 m <sup>2</sup>	41	1.873 ha + 5.137 m <sup>2</sup>	1.269	45.968 ha + 4.069 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	1	-	7	-	21	-	299	-	328	-
TOTAL, PREDIOS CJ	253	10.106 ha + 0.409 m <sup>2</sup>	68	3.880 ha + 7.119 m <sup>2</sup>	936	30.108 ha + 1.401 m <sup>2</sup>	340	1.873 ha + 5.137 m <sup>2</sup>	1.597	45.968 ha + 4.069 m <sup>2</sup>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPAICILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	66	638	704	15.057 ha + 7.000 m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	7	56	63	174 ha + 4.766 m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	1	15	16	3.465 ha + 2.029 m <sup>2</sup>
POR DETERMINAR	229	41	270	19.922 ha + 7.726 m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR	9	62	71	5.474 ha + 7.399 m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL	16	457	473	1.873 ha + 5.137 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>328</b>	<b>1.269</b>	<b>1.597</b>	<b>45.968 ha + 4.069 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.


De la revisión del universo predial de la sentencia SU-288 de fecha 28 de noviembre de 2024, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>61</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional<sup>62</sup>.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

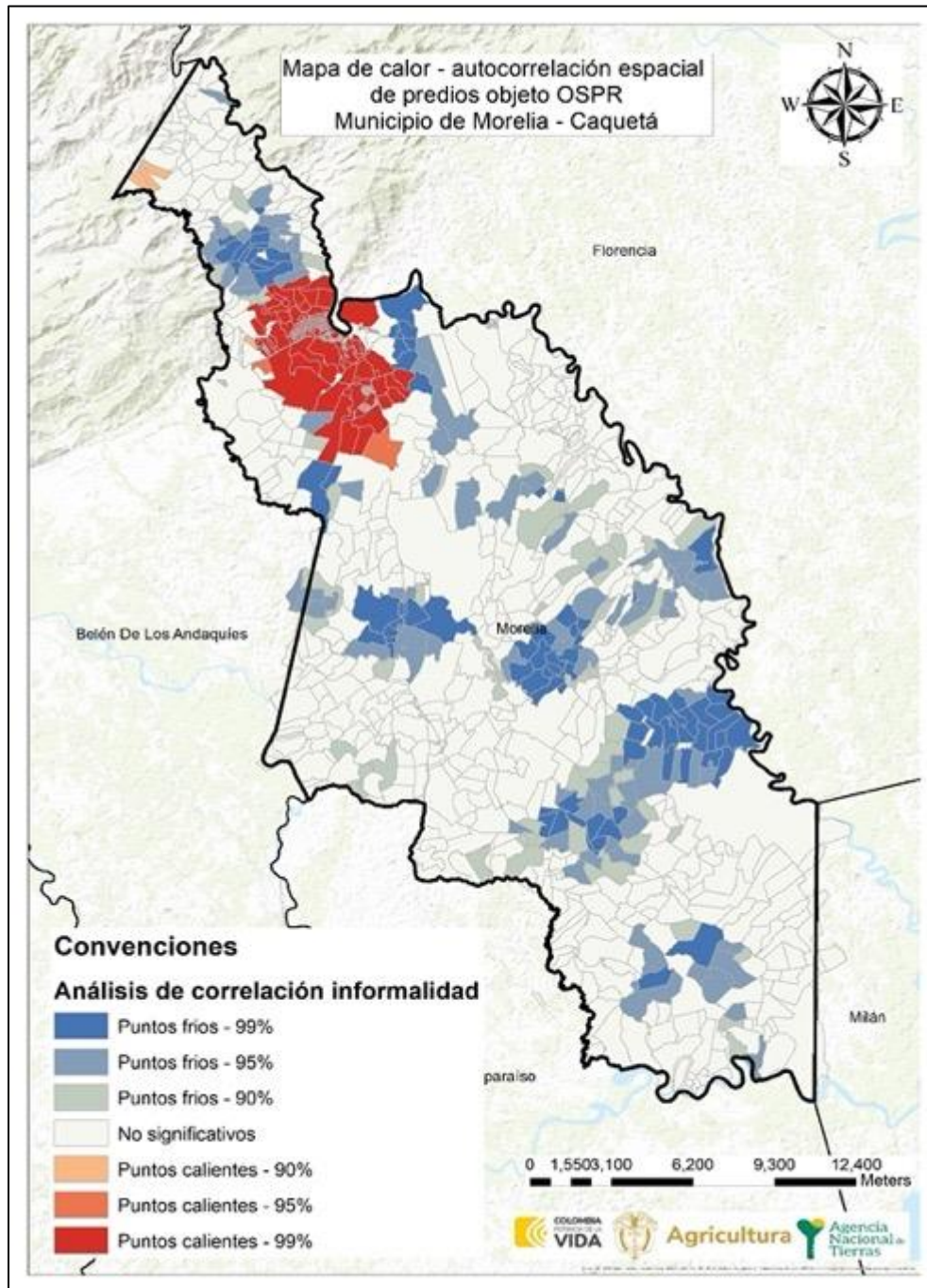
<sup>60</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>61</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”


<sup>62</sup> De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Morelia




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

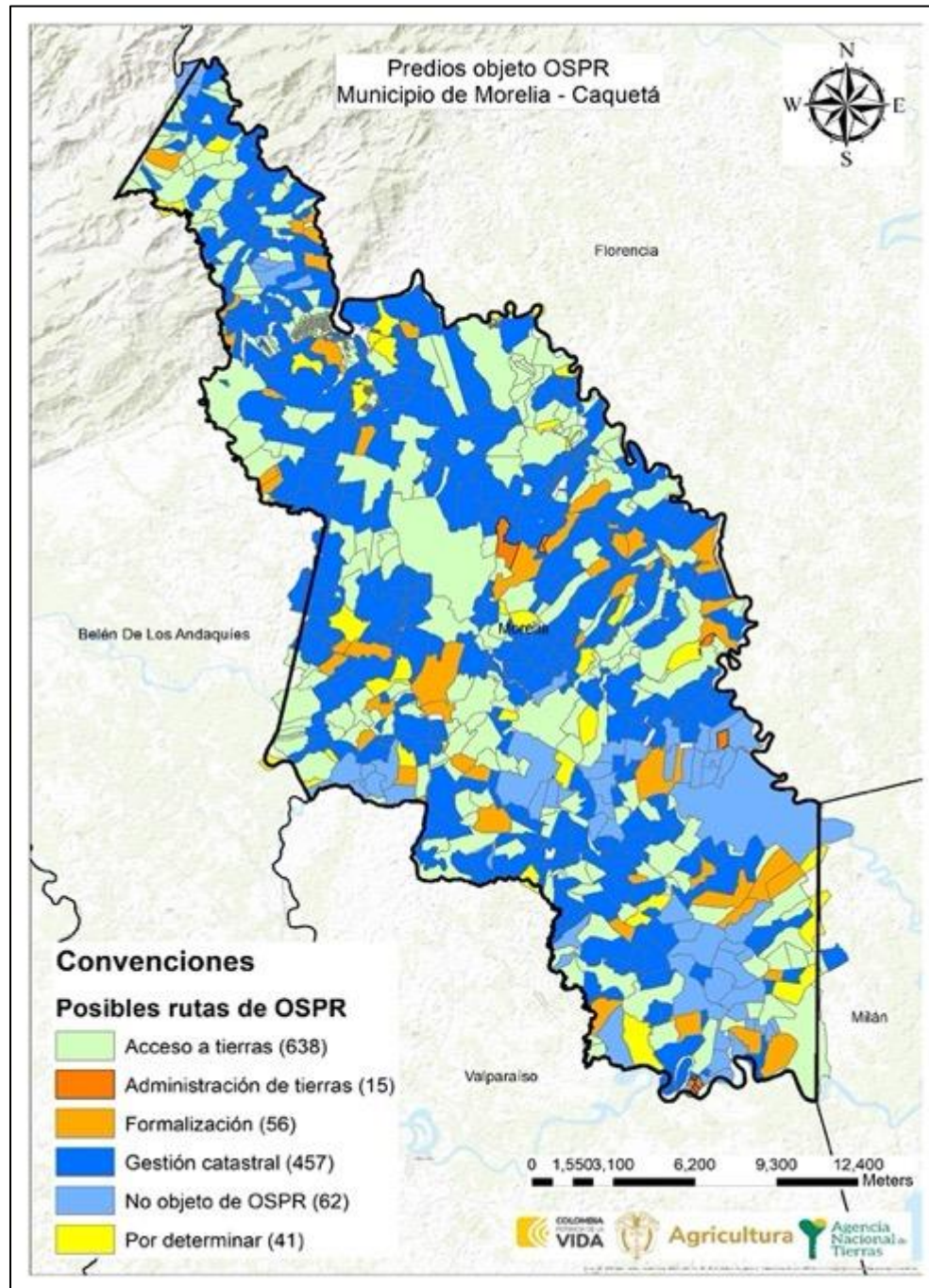
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el norte del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.


Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en el centro sur del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Predios objeto de OSPR en Morelia



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.


A partir del diálogo desarrollado en el espacio de cartografía social realizado en el municipio de Morelia el 06 de noviembre de 2024, se identificaron diversas dinámicas relacionadas con la tenencia, uso y transacción de la tierra en la región. De acuerdo con las costumbres y tradiciones locales, se han presentado casos de herencia, compraventa formal e informal, ocupación de terrenos, restitución de tierras, donaciones y, en algunos casos, procesos de colonización y despojo.

En general, los campesinos reconocen su relación con la tierra y son conscientes de las condiciones de informalidad prevalentes en muchos predios, acentuadas por transacciones realizadas de manera verbal o mediante documentos privados. Se estima que aproximadamente el 70% de los predios en la región no cuentan con escrituras formales, mientras que un 30% han sido formalizados, principalmente a través de programas de titulación como los del antiguo INCODER.


En la vereda Caldas, por ejemplo, hay aproximadamente 38 predios, de los cuales solo 12 están habitados debido a la baja fertilidad del suelo, lo que limita su rentabilidad para la agricultura. Algunos predios en esta zona, que alcanzan hasta 200 hectáreas, han sido beneficiarios de procesos de restitución de tierras, mientras que otros han sido adquiridos por herencia familiar. En la vereda El Silencio, los predios oscilan entre 5 y 20 hectáreas, mientras que en Virginia se encuentran fincas de hasta 1.000 hectáreas junto con parcelas más pequeñas de 1,5 hectáreas.

El mercado de tierras en Morelia muestra un aumento en los precios por hectárea, impulsado por la disminución del conflicto armado. Esto ha generado subdivisión de terrenos y una mayor dificultad para formalizar las transacciones. En muchas veredas, como Rochela Baja, La Cándida y Bruselas, predomina la informalidad en la compraventa, aunque algunas fincas más grandes son formalizadas con escrituras públicas.

Respecto al acceso de las mujeres a la tierra, persisten barreras socioculturales, como el machismo, que limita su propiedad y gestión. Las mujeres suelen adquirir predios a través de herencia o programas de titulación, aunque los casos de titulación conjunta. En las veredas rurales, las mujeres cabezas de familia son un grupo destacado en cuanto a la administración de predios, pero enfrentan dificultades para ser reconocidas como propietarias. La diversidad en los

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

tamaños de los predios (que oscilan entre ½ hectárea y más de 200 hectáreas) refleja las distintas formas de uso y tenencia de la tierra en el municipio. Sin embargo, la informalidad en la propiedad, las limitaciones económicas y las barreras de género continúan siendo desafíos significativos para la equidad en el acceso y gestión de la tierra.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 36 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS <sup>63</sup>	22	5	27
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	-	1	1
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	-	1	1
<b>TOTAL</b>			22	7	29

**FUENTE:** elaboración propia. Octubre de 2024.


<sup>63</sup> En el oficio No. 202442000113803 del 11 de abril de 2024, mediante el cual la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión remite la información referente a los procedimientos de su resorte en el municipio de Morelia, se relacionan, además de los procesos reportados en la tabla, cinco (5) procesos catalogados como “posible anulado”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al respecto, es preciso indicar que la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, mediante correo electrónico del 05 de abril de 2024, dio respuesta a la solicitud elevada por la Subdirección de Planeación Operativa mediante memorando No. 202421000098963 del 01 de abril de 2024, donde no relaciona información referente al municipio de Morelia - Caquetá en sus bases de datos.

Por su parte, la Subdirección de Seguridad Jurídica, mediante oficio No. 202431000110943 del 09 de abril de 2024, dio respuesta a la solicitud elevada por la Subdirección de Planeación Operativa mediante memorando No. 202421000096473 del 27 de marzo de 2024, donde no relaciona información referente a procesos misionales que se estén llevando a cabo en el municipio de Morelia - Caquetá.

Finalmente, la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, mediante oficio No. 202432000110563 del 09 de abril de 2024, dio respuesta a la solicitud elevada por la Subdirección de Planeación Operativa mediante memorando No. 202421000096433 del 27 de marzo de 2024, donde no relaciona información referente a procesos misionales que se estén llevando a cabo en el municipio de Morelia - Caquetá.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Morelia, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

Una vez consultada la información remitida por el Ministerio del Interior mediante oficio No. 2024-2-002104-041771 del 23 de agosto de 2024, se constató la inexistencia de información sobre la presencia de comunidades étnicas en el municipio de Morelia y que se encuentren registradas en esa instancia; así mismo, mediante oficio No. 0314-2024 del 14 de mayo de 2024 de la secretaría de planeación e infraestructura de la alcaldía de Morelia manifestó textualmente no contar con registros de organizaciones étnicas presentes en el municipio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, referenció la existencia de un procedimiento administrativo de constitución de resguardo indígena en jurisdicción del Morelia, en la siguiente tabla se relaciona la información recabada de dicha matriz.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Comunidad indígena	Comunidad Indígena Murui Yu-Pahuer	Murui, Korebajú, Nasa e Inga	Sin información	Caquetá	DAE / ANT

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información recabada durante las actividades de cartografía social, la comunidad del Cabildo *Murui Yu Pahuer*, reconocida oficialmente por la Gobernación del Caquetá como cabildo, aún no cuenta con el reconocimiento formal por parte del municipio de Morelia, lo que ha generado tensiones con la administración local y un trato que consideran discriminatorio hacia su identidad y derechos. Esta situación se suma a la falta de un territorio titulado como resguardo, limitando su autonomía y protección.


Desde hace seis años, la comunidad está asentada en un predio de siete (7) hectáreas ubicado en la vereda Caldas, dentro de un terreno de 40 hectáreas, al parecer de propiedad privada. El predio está situado cerca del río Bodoquero y la quebrada La Diabla, y colinda con las fincas "La Morelia SAS", una propiedad de Ruberbal y la finca "Reserva El Danubio". En este territorio habitan 42 familias que lo destinan para uso habitacional, conservación, cultivos de autoconsumo y actividades culturales tradicionales.

La comunidad identifica el área como un territorio ancestral habitado históricamente por los pueblos Uitoto, quienes utilizaban el río Bodoquero como vía de tránsito y residían en la zona de la cordillera del municipio. Según la tradición oral, antiguos líderes indígenas vivieron en esta área, aunque no dejaron predios definidos. Estas tierras, que eran baldías, fueron ocupadas por colonos tras el desplazamiento de los indígenas durante los años 90 y 2000, resultado del conflicto armado. Este proceso dejó a las comunidades indígenas sin acceso formal a sus territorios ancestrales.

Entre los lugares sagrados que la comunidad destaca están la maloca, la naciente del río Bodoquero, la quebrada La Diabla y la reserva natural. Estos espacios son fundamentales para su espiritualidad, cultura y supervivencia. En la maloca se realizan rituales, festividades y prácticas tradicionales con medicinas ancestrales como el yagé, el mambe y el ambil. Sin embargo, estos lugares no están protegidos bajo un resguardo titulado, lo que dificulta su preservación.

Actualmente, la comunidad enfrenta un conflicto relacionado con el acceso al territorio. El nuevo propietario de la finca "La Morelia SAS" ha cerrado la servidumbre que conecta el asentamiento con el exterior, dificultando la entrada de alimentos y personas. Aunque existe una vía alterna, esta presenta serias dificultades debido a su mal estado y la distancia, lo que incrementa los tiempos de desplazamiento. Según la comunidad, este conflicto también involucra a la administración municipal, que no ha mostrado interés en resolver la situación ni en reconocerlos como cabildo.

A pesar de no figurar en las fuentes oficiales, la comunidad fue identificada durante el ejercicio de cartografía social, resaltando la necesidad de visibilizar y atender las demandas de los pueblos indígenas en el municipio. La falta de reconocimiento y los conflictos actuales reflejan una situación de vulnerabilidad que requiere atención institucional para garantizar su dignidad, derechos territoriales y pervivencia cultural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto a la identificación de comunidades negras, en la cartografía social y el proceso de mapeo de actores no se registró comunidad negra o afrodescendiente legalmente organizada.

### 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).


Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de mayo de 2024 y la base geográfica con corte a mes de mayo de 2024, información que da cuenta de la no existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en el municipio de Morelia.

Por su parte, posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte mayo de 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte mayo de 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Morelia no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2333 de 2014.

Finalmente, posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte octubre de 2024, se pudo identificar que, en el municipio de Morelia, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en el marco de lo dispuesto en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

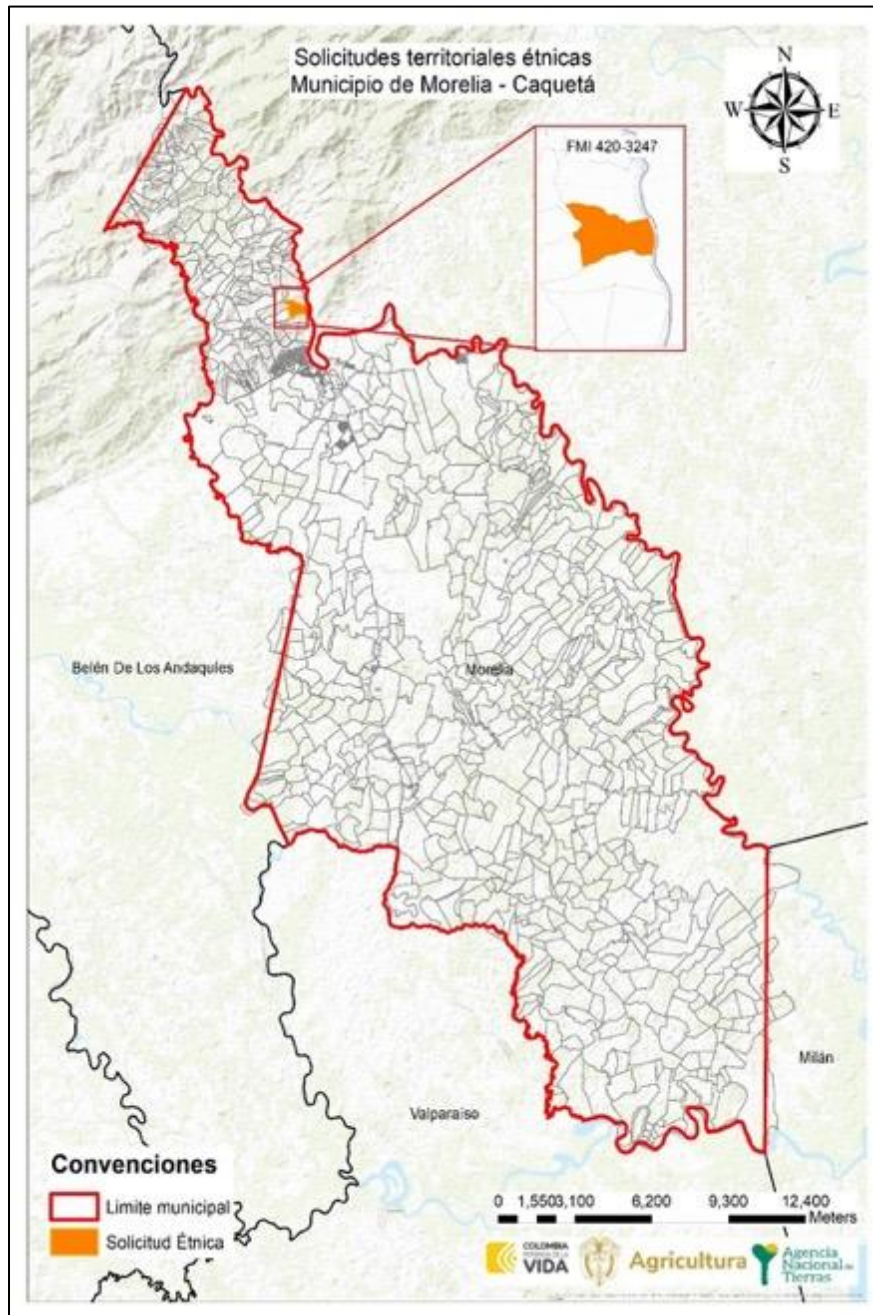
Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

TABLA 35. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS								
NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Comunidad Indígena Murui Yu-Pahuer	Constitución de Resguardo Indígena	Solicitud	En curso (Solicitud incompleta)	35 ha	16/01/2023	Rad. ORFEO No. 2023620002 4262	420-3247
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha febrero de 2024. Octubre de 2024								

Tal y como se constata en la tabla precedente, la matriz consultada no arrojó información sobre solicitudes y/o peticiones provenientes de los consejos comunitarios de las comunidades negras en el municipio de Morelia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 21. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha febrero de 2024.

#### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Durante las actividades de cartografía social no se identificaron pretensiones territoriales étnicas en el municipio de Morelia por parte de los asistentes al referido espacio distintas a las ya reportadas en el presente POSPR.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:


CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Cordillera	La Estrella	1	1 Escuela Rural la Estrella
	Cabaña	1	1 Escuela Rural la Cabaña
	Silencio	1	1 Escuela Rural el Silencio
	Buena Vista	1	1 Escuela Buena Vista
El Plan	Las Acacias	1	1 Escuela Rural las Acacias
	Buenos Aires	1	1 Escuela Buenos Aires
	San Jorge	1	1 Escuela San Jorge
Rochela Alta	Rochela Alta	1	1 Escuela Rochela Alta
	Campo Alegre	1	1 Escuela Campo Alegre
	La Virginia	1	1 Escuela La Virginia
San Marcos	Santa Rosa	1	1 Escuela Santa Rosa
	San Marcos	1	1 Escuela San Marco
	Bajo Delicias	1	1 Escuela Las Delicias
	Bocan Agua Caliente	1	1 Escuela Agua Caliente
Bolivia	Bolivia	1	1 Escuela Bolivia
	Bruselas	1	1 Escuela Bruselas
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>16</b>	

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizada el día 06 de octubre de 2024.

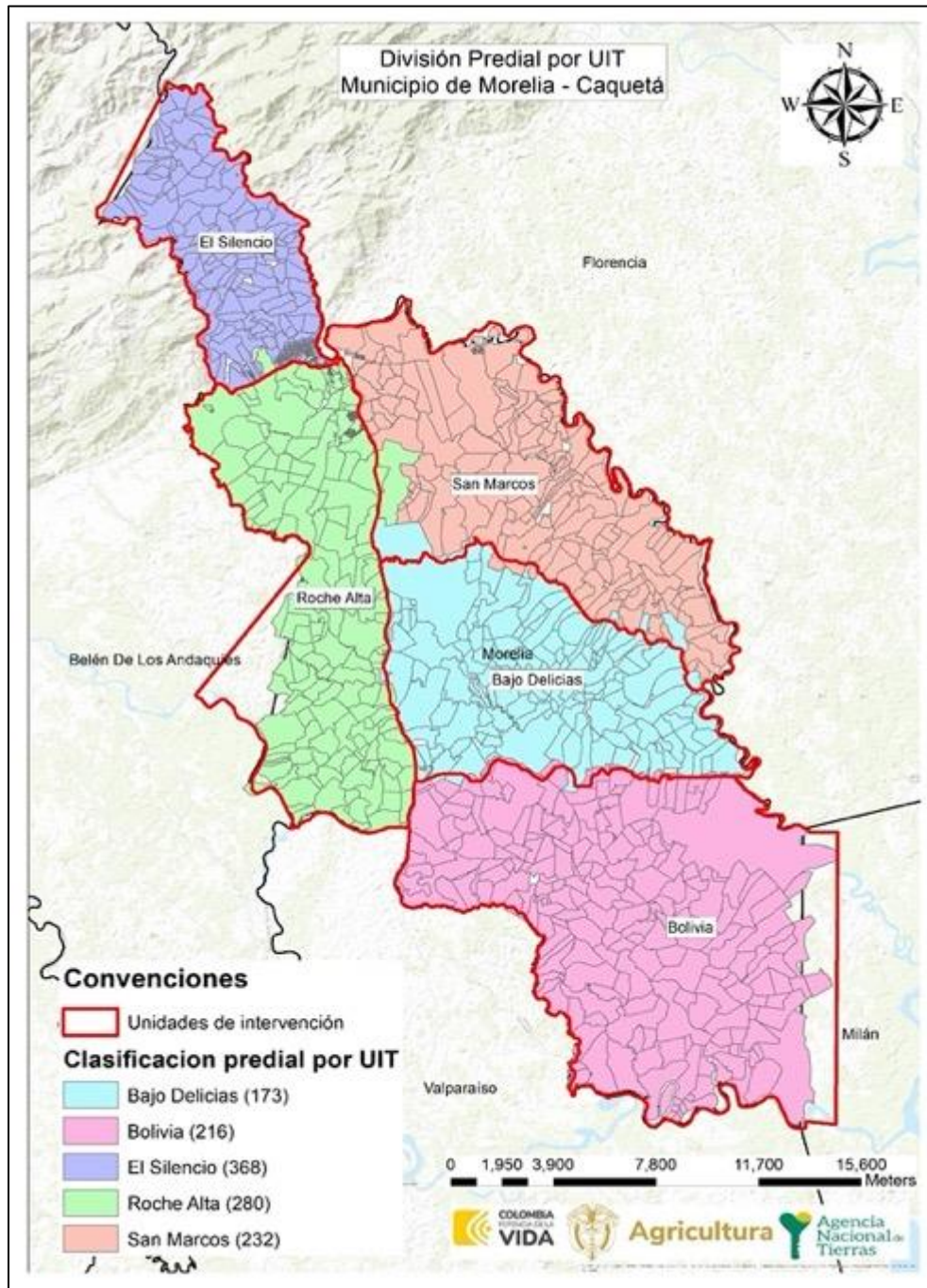
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Morelia se definieron de la siguiente manera por cada uno de los núcleos veredales:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Morelia



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

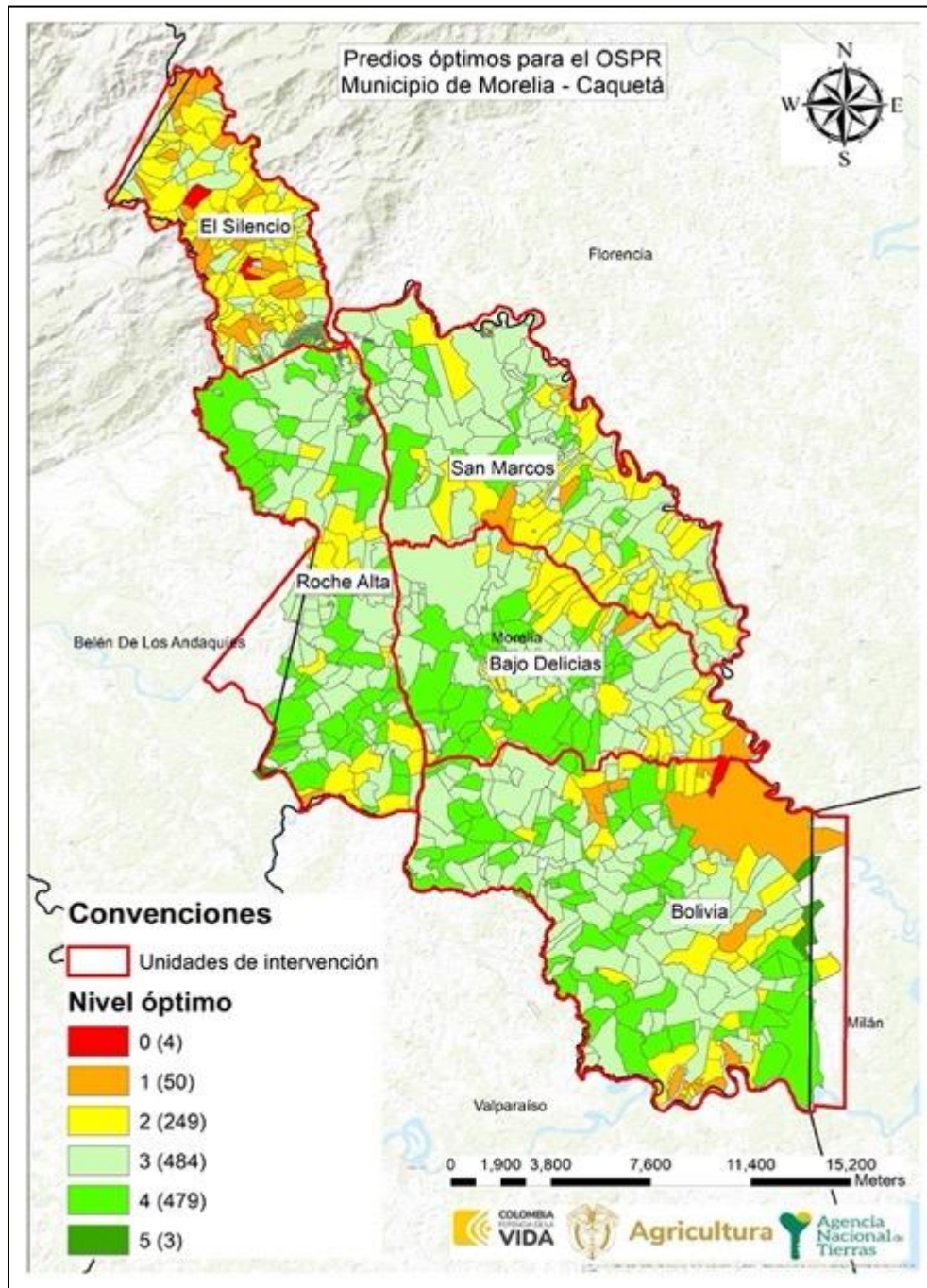
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Bajo Delicias	173	8.737 ha + 1.088 m <sup>2</sup>	13,6%
Bolivia	216	14.839 ha + 5.014 m <sup>2</sup>	17,0%
El Silencio	368	4.614 ha + 2.952 m <sup>2</sup>	28,9%
Roche Alta	280	8.950 ha + 5.020 m <sup>2</sup>	22,0%
San Marcos	232	8.826 ha + 9.991 m <sup>2</sup>	18,2%
<b>TOTAL</b>	<b>1.269</b>	<b>45.968 ha + 4.069 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Morelia



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

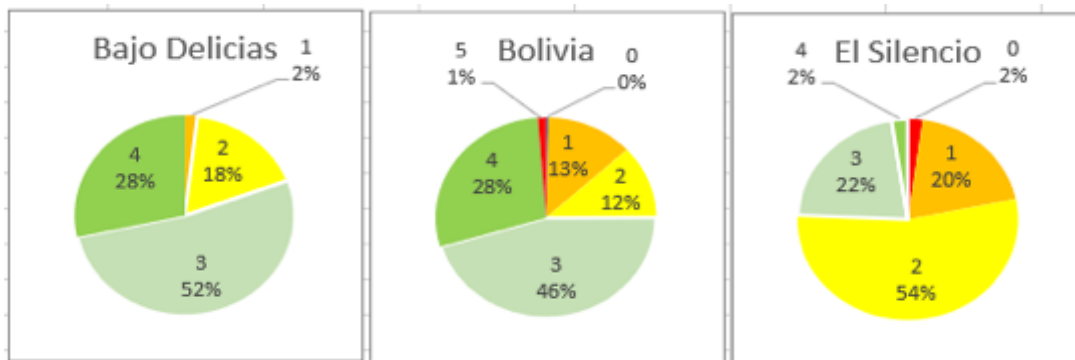
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:


CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Bajo Delicias			2	160 ha + 7.686 m <sup>2</sup>	36	1.525 ha + 1.451 m <sup>2</sup>	85	4.568 ha + 6.021 m <sup>2</sup>	50	2.482 ha + 5.928 m <sup>2</sup>			8.737 ha + 1.088 m <sup>2</sup>
Bolivia	1	62 ha + 1.658 m <sup>2</sup>	12	1.884 ha + 5.327 m <sup>2</sup>	33	1.753 ha + 4.026 m <sup>2</sup>	106	6.744 ha + 2.858 m <sup>2</sup>	62	4.221 ha + 4.586 m <sup>2</sup>	2	173 ha + 6.558 m <sup>2</sup>	14.839 ha + 5.014 m <sup>2</sup>
El Silencio	3	99 ha + 4.412 m <sup>2</sup>	29	902 ha + 7.893 m <sup>2</sup>	86	2.489 ha + 5.904 m <sup>2</sup>	79	1.015 ha + 1.271 m <sup>2</sup>	171	107 ha + 3.471 m <sup>2</sup>			4.614 ha + 2.952 m <sup>2</sup>
Roche Alta			1	29 ha + 3.130 m <sup>2</sup>	25	1.281 ha + 7.479 m <sup>2</sup>	90	4.238 ha + 7.059 m <sup>2</sup>	163	3.366 ha + 6.294 m <sup>2</sup>	1	34 ha + 1.057 m <sup>2</sup>	8.950 ha + 5.020 m <sup>2</sup>
San Marcos			6	247 ha + 1.347 m <sup>2</sup>	69	2.539 ha + 9.206 m <sup>2</sup>	124	5.273 ha + 9.497 m <sup>2</sup>	33	765 ha + 9.939 m <sup>2</sup>			8.826 ha + 9.991 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>161 ha + 6.070 m<sup>2</sup></b>	<b>50</b>	<b>3.224 ha + 5.386 m<sup>2</sup></b>	<b>249</b>	<b>9.589 ha + 8.068 m<sup>2</sup></b>	<b>484</b>	<b>21.840 ha + 6.707 m<sup>2</sup></b>	<b>479</b>	<b>10.944 ha + 0.220 m<sup>2</sup></b>	<b>3</b>	<b>207 ha + 7.616 m<sup>2</sup></b>	<b>45.968 ha + 4.069 m<sup>2</sup></b>

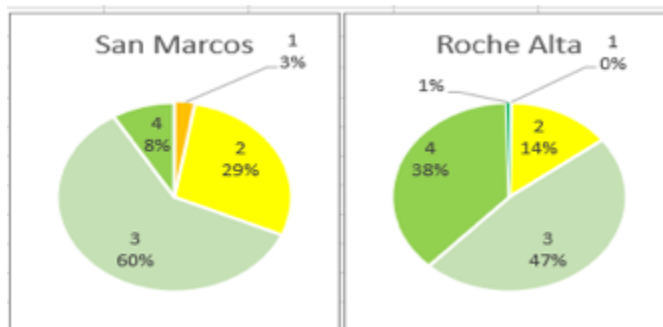
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA<sup>64</sup>



<sup>64</sup> La representación de las ilustraciones está dada en términos de área.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




Clasificación	Nivel óptimo
	Nivel óptimo 0
	Nivel óptimo 1
	Nivel óptimo 2
	Nivel óptimo 3
	Nivel óptimo 4
	Nivel óptimo 5

FUENTE: elaboración propia - noviembre - 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Morelia se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso del presente municipio están concentrados en El Silencio y Roche Alta, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Bolivia, Bajo Delicias y San Marcos. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	El Silencio	368	4.614 ha + 2.952 m <sup>2</sup>
2	Roche Alta	280	8.950 ha + 5.020 m <sup>2</sup>
3	Bolivia	216	14.839 ha + 5.014 m <sup>2</sup>
4	Bajo Delicias	173	8.737 ha + 1.088 m <sup>2</sup>
5	San Marcos	232	8.826 ha + 9.991 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>1.269</b>	<b>45.968 ha + 4.069 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Morelia tienen las siguientes condiciones<sup>65</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de pastos limpios.
- Precipitación anual de aproximados 1.200 mm, con más de 200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual en el municipio de 22 - 31 °C.
- Clima del municipio corresponde a tropical húmedo
- Pendientes entre 1% y 12%


A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

### 18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 1.269 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

<sup>65</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (560 predios).
- Si se tienen en cuenta 750 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 41 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 22 predios.

Esta depuración arroja un total de 731 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.


Estos 731 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 19.637 ha + 3.806 m<sup>2</sup> y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Bajo Delicias	4.562 ha + 1.053 m <sup>2</sup>	4.742 ha + 1.054 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	68	72	3 - 7 %
Bolivia	5.235 ha + 7.386 m <sup>2</sup>	5.586 ha + 7.387 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	88	92	3 - 7 %
El Silencio	1.972 ha + 6.017 m <sup>2</sup>	2.023 ha + 6.018 m <sup>2</sup>	Método Mixto	283	284	7 - 12 %
Roche Alta	3.586 ha + 8.995 m <sup>2</sup>	3.812 ha + 8.996 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	182	188	1 - 3 %
San Marcos	3.340 ha + 0.3516 m <sup>2</sup>	3.472 ha + 0.352 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	88	95	1 - 3 %
<b>TOTAL</b>	18.697 ha + 3.806 m <sup>2</sup>	19.637 ha + 3.806 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	709	731	3 - 7 %

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la base predial rural inicial de 328 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (254 predios), lo que deja un universo de 25 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 38 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 58 registros.


Esta depuración arroja un total 95 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	66	33	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7 %
FORMALIZACIÓN	7	4	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7 %
POR DETERMINAR	229	58	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7 %
<b>TOTAL</b>	302	95 <sup>66</sup>	-	-

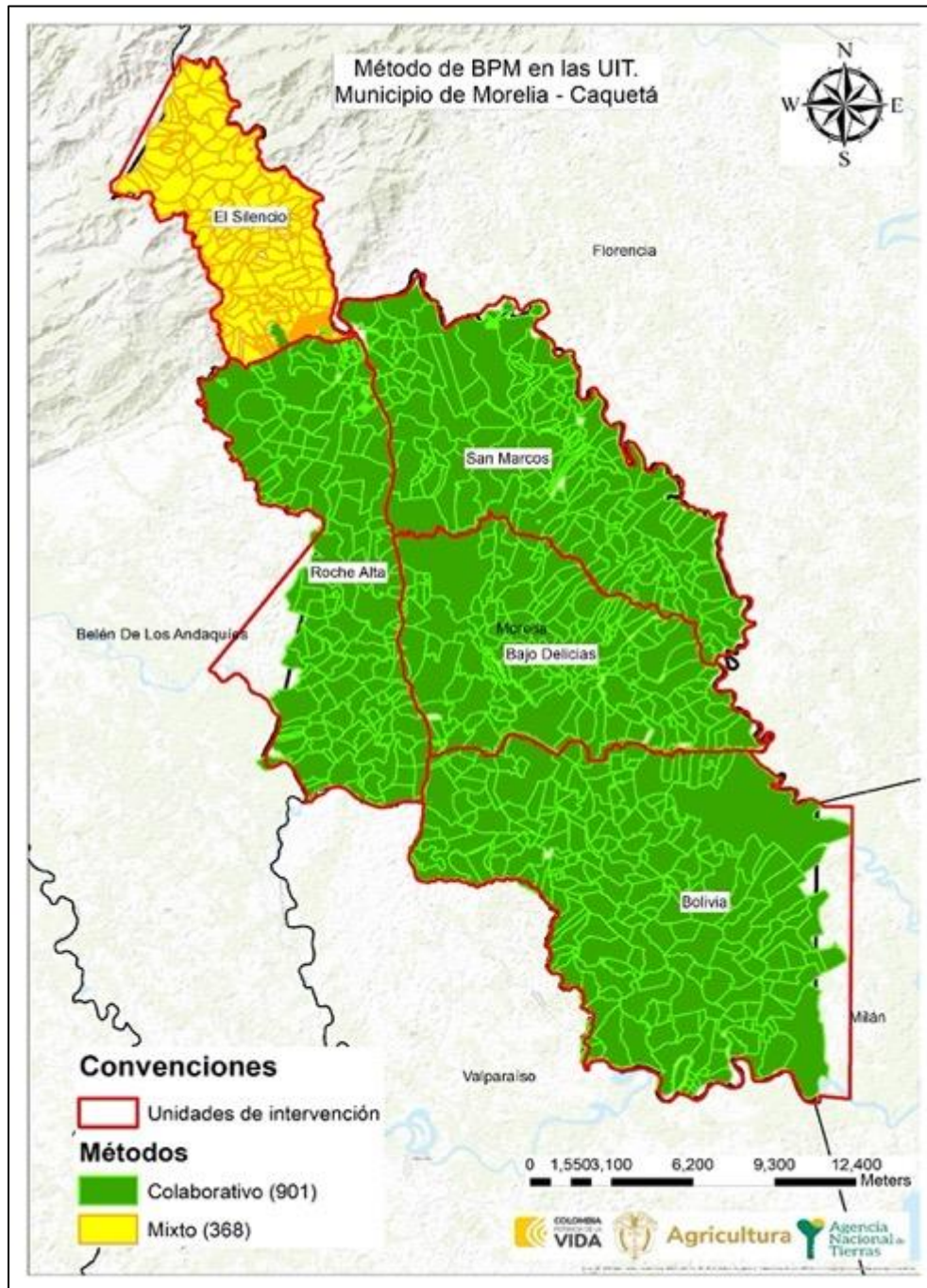
FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 827 predios (731 espacializados + 96 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Morelia. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


<sup>66</sup> De acuerdo con el redondeo de cifras para el costeo, se estiman 95 predios no espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Morelia




FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Morelia existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 42. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Disponible
Escala	1:25.000
Año	2024
Cobertura	100% del municipio de Morelia
Vigencia Catastral	Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC 2008
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
Fecha de aprobación IGAC	Sin Información
Resolución	Sin Información
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).

Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.


Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

- **Determinante restrictiva ambiental – Recurso hídrico**

Considerando que los determinantes restrictivos ambientales predominantes en Morelia corresponden a los asociados al recurso hídrico, se recomienda que durante la implementación se sugiere articular con la autoridad ambiental competente, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, al fin de poder constatar con precisión el área útil para OSPR durante el barrido predial masivo.

- **Riesgos no mitigables.**

Se recomienda que durante el desarrollo de las actividades de implementación del POSPR se realice una solicitud de certificación de mitigabilidad de riesgo en función de predios específicos, con el fin de determinar la procedencia de la actuación de la ANT, en aquellas áreas que no fueron identificadas en el presente POSPR y pudieran ser especialmente vulnerables a ser afectadas por fenómenos de inundación. (ver capítulo de determinantes restrictivas/condicionantes de riesgo).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Infraestructura de servicios públicos.**

Dado que la alcaldía municipal de Morelia, al corte de la elaboración del presente documento no aportó información referente a predios asociados a infraestructura para la prestación de servicios públicos, es pertinente reiterar esta solicitud durante la fase de implementación, ya que se constituyen como un referente para una potencial asignación de derechos a Entidades de Derecho Público.

- **Condicionantes del OSPR**


En cuanto al condicionante *Área proyecto licenciado*, se recomienda que previo a la ejecución de las actividades de implementación del presente POSPR, se constate: a) el tipo de infraestructura asociada a cada una de las licencias ambientales, b) se indague sobre la existencia de servidumbres de los proyectos licenciados que se encuentren constituidas sobre los predios que son objeto de OSPR, así como el cálculo del área total de la servidumbre frente al área total del predio y; c) se indague sobre la existencia de limitaciones al uso por parte de la Autoridad Ambiental competente, con el fin si las mismas son compatibles al OSPR.

- **Conflictos limítrofes**

Considerando que la información sobre conflictos limítrofes recabada del IGAC fue concluyente en señalar la existencia de éstos en el municipio de Morelia, se recomienda que, durante la etapa de alistamiento, se haga una verificación directamente con el IGAC sobre la existencia de documentos de diagnóstico de límites y/o procedimientos administrativos de deslinde adelantados por ante dicha entidad, así como el estado actual de los mismos.

- **Condiciones de seguridad**

Pese a los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto, se recomienda articular con la fuerza pública, previa implementación, para constatar que las condiciones de seguridad no hayan cambiado y si existe algún reporte oficial sobre la operación de organización ilegales al margen de la ley como las identificada en cartografías sociales. Lo anterior, con el fin de aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Recomendaciones de índoles social y participación de la comunidad**

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de los diferentes actores sociales, de grupos poblacionales y de predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales. Lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

Las socializaciones y la cartografía social en el municipio evidencian una alta demanda y necesidad de legalización y subsanación de predios por parte de la comunidad campesinas. En este contexto, es fundamental aclarar en las socializaciones y materiales de comunicación el alcance de la implementación del POSPR y sus diferencias con otras misionalidades en el territorio, especialmente en lo referente al rol del Comité de Reforma Agraria del municipio.

Se recomienda que cada acción en territorio se efectúe con el acompañamiento de los líderes y lideresas comunitarias, presidentes de juntas de acción comunal, y organizaciones étnicas reconocidas en el municipio, que además representen los intereses de las comunidades y de las colectividades de Morelia.

En relación con las comunidades étnicas:


Es importante revisar con la asociación afrocolombiana del municipio el avance de su conformación como consejo comunitario y sus posibles intereses en solicitudes de constitución territorial. Además, se debe seguir de cerca y acompañar el proceso de constitución y reconocimiento de la Comunidad Indígena *Murui Yu-Pahuer* como cabildo.

Para la convocatoria a la comunidad:

Se recomienda apoyarse en el directorio de actores adjunto en este documento.

Para convocar a los actores, se recomienda utilizar medios como *WhatsApp*, cuñas radiales y perifoneo en los centros poblados. Además, si es posible, realizar contacto directo con los líderes comunitarios o étnicos del municipio, ya sea por teléfono o mediante mensajes individuales en *WhatsApp*.

En términos de participación de los actores, es crucial garantizar la inclusión fomentando la paridad de género en reuniones y asegurando la representación de todos los grupos poblacionales, incluyendo jóvenes, adultos mayores y sectores vulnerables. Los grupos de *WhatsApp* existentes deben fortalecerse con representantes de cada vereda, y los líderes comunitarios deben recibir capacitación para gestionar de manera eficiente las tecnologías y la información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


También se sugiere recurrir a actores institucionales para su actualización, en caso de que sea necesario.

Para la convocatoria a la comunidad indígena se recomienda hacerlo directamente con el gobernador de cabildo, y hacer las gestiones correspondientes respecto a espacios, logística desde la Agencia. Dada la no relación de la Alcaldía con la comunidad. Por último, teniendo en cuenta que, para la mayoría de las UIT dispuestas en el presente POSPR, el método de medición es Declarativo/Colaborativo, se recomienda que las citaciones de los posibles sujetos de ordenamiento sean a través de una comunicación clara y asertiva para que durante las jornadas los solicitantes asistan con toda la documentación requerida en la participación por oferta establecido por la ANT.

- **Recomendaciones adicionales**

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Morelia es de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y ÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.941.219.880)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	284	34,3%
Método directo	0	0%
Colaborativo y/o declarativo	543	65,7%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>827</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>19.637,38</b>	
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		<b>\$ 1.235.074.880</b>
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		<b>\$ 1.941.219.880</b>
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		<b>\$ 1.493.440</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$864.552.416
2	Validación Catastro	\$247.014.976
3	Enrutamiento	\$123.507.488
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$601.125.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$105.020.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	827
Espacializados	731
No espacializados	96
Número de hectáreas	19.637,38
Promedio de hectáreas por predio	23,75
Valor por hectárea	62.894,07
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre de 2024.	

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


<b>NATURALEZA</b>	<b>NO PREDIOS</b>
Predios Privados	118
Predios Baldíos	687
Por determinar	22
<b>Total, general</b>	<b>827</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre 2024.	

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	543	0,53
Método Directo	10	3	0	0,00
Método Mixto	10	3	284	0,47
<b>TOTAL</b>			<b>827</b>	<b>1,01</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre de 2024.				


- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

<b>PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>
-6.66%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.493.440
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre de 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 19.637,38
- Número predios: 827
- Mínimo de expedientes a conformar: 826
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 18.697 ha + 3806 m<sup>2</sup>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 19.637,38 ha. Se prevé una operación de tres (3) meses para el componente de visita predial y seis (6) meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


ACTIVIDAD	# SEMANAS	MESES																							
		1				2				3				4				5				6			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
CAPACITACIONES	2																								
ALISTAMIENTO	4																								
AVANZADA SOCIAL	4																								
LPP / RP	4																								
POSTPROCESO	1																								
GDB	1																								
MTJ 1	3																								
AGROTÉCNICO	2																								
RESO	2																								
MTJ 2	2																								
XTF	3																								
CREACION DE EXPEDIENTES SI	3																								

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

<b>Nombre:</b> Pedro Tomás Vergara Méndez <b>Profesión:</b> Abogado <b>C.C:</b> 1.020.747.754 <b>Matrícula Profesional:</b> 244.073 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Miguel Antonio Orjuela <b>Profesión:</b> Ingeniero Ambiental <b>C.C:</b> 1.032.383.684 <b>Matrícula Profesional:</b> 25260-348147 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Camila Vanessa Ramos Ordoñez <b>Profesión:</b> politóloga <b>C.C:</b> 1007728355 <b>Matrícula Profesional:</b> No aplica <b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b>		
<b>Fecha de revisión:</b> 16 de diciembre de 2024 <b>Nombre:</b> Luis Fernando Sánchez Supelano <b>Profesión:</b> Abogado <b>C.C:</b> 1019028991 <b>Matrícula Profesional:</b> 196150 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> 16 de diciembre de 2024 <b>Nombre:</b> JOSE GONZALO CASTRO PABÓN <b>Profesión:</b> : Ingeniero Catastral y Geodesta <b>C.C:</b> 79399605 <b>Matrícula Profesional:</b> 2522270004 CND <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Tierras. (2018). *Resolución 2533 de 2018*. Bogotá D.C.
- Agencia Nacional de Tierras. (2024). POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Morelia, Caquetá. Elaborada el 6 de octubre de 2024
- Colombia, C. d. (2011). *Ley 1447 de 2011*. Bogotá D.C.
- Colombia, P. d. (2011). *Decreto-Ley 4633 de 2011*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (1959). *Ley 2 de 1959*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 160 de 1994*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 685 de 2001*. Bogotá D.C.
- IDEAM. (2023). *Estudio Nacional del Agua 2022*. Bogotá D.C.
- IGAC. (2020). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Belén de los Andaquíes y Morelia*. Bogotá D.C.
- IGAC. (2020). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Florencia y Morelia*. Bogotá D.C.
- IGAC. (2020). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Morelia y Milán*. Bogotá D.C.
- IGAC. (2020). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Morelia y Valparaíso*. Bogotá D.C.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)
- Presidencia de la República de Colombia. (1974). *Decreto 2811 de 1974*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (2011). *Decreto 4635 de 2011*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (2014). *Decreto 2333 de 2014*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 2363 de 2015*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (2017). *Decreto-Ley 902 de 2017*. Bogotá D.C.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR .....	22
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	28
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT.....	32
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT .....	32
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT .....	33
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	34
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	37
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	40
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	41
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	46
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	46
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio .....	46
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	48
8.1	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	52
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	55
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 60	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	62
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	70
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	74
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	84

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	86
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....	86
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	88
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....	88
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	90
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	91
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	92
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	98
18.1	Predios espacializados.....	98
18.2	Predios sin espacializar.....	99
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	103
20	COSTEO .....	107
21	METAS E INDICADORES .....	109
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	110
	BIBLIOGRAFÍA.....	112

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Morelia en el departamento del Caquetá .....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Morelia.....	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Morelia .....	16
Mapa 4.	Determinantes restrictivas de riesgo presentes en Morelia .....	19
Mapa 5.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Morelia .....	20
Mapa 6.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Morelia .....	21
Mapa 7.	Condicionantes ambientales del OSPR en Morelia.....	25
Mapa 8.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Morelia.....	26
Mapa 9.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Morelia, Caquetá.....	30
Mapa 10.	Clasificación del suelo urbano – rural de Morelia .....	36
Mapa 11.	Categorías del suelo rural en Morelia .....	39
Mapa 13.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Morelia .....	42
Mapa 14.	Configuración territorial comunitaria de Morelia, según ejercicio de cartografía social.....	44

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de Morelia, UFH, polígonos.....	47
Mapa 16. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Morelia, Caquetá .....	50
Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en Morelia, Caquetá .....	61
Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Morelia. ....	63
Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Morelia .....	64
Mapa 21. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Morelia.....	79
Mapa 21. Predios objeto de OSPR en Morelia .....	81
Mapa 24. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas .....	90
Mapa 29. Unidades de Intervención Territorial de Morelia .....	93
Mapa 30. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Morelia .....	95
Mapa 31. Métodos de intervención por UIT en Morelia .....	101

#### INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	14
TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO .....	17
TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	22
TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	28
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	29
TABLA 11. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	29
TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	32
TABLA 13. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	33
TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	34


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	37
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN DE ZONIFICACIÓN DE USO .....	40
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO .....	41
TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE MORELIA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL .....	43
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	48
TABLA 20. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, CAQUETÁ A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	51
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MORELIA .....	52
TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	56
TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	57
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, CAQUETÁ.....	60
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	65
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	68
TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN MORELIA, CAQUETÁ .....	70
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL .....	74
TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	75
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	77
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	77
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	78
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	84
TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	86
TABLA 35. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	89
TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	91
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	94
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	96
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	97
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	99
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	100


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


TABLA 42. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE .....	102
TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO .....	107
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	107
TABLA 45. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	108
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS.....	108
TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	108
TABLA 48. COSTO PROMEDIO .....	108
TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN .....	110

### INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE MORELIA .....	66
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	96

### ANEXOS

20240520_FOCALIZACION_PROGRAMACION
20240506__ACTA_REUNIÓN_SOCIALIZACION_MORELIA
20241109_API_MORELIA
20241125_GDB_MORELIA
20241122_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
2024_RESPUESTAS_ANT_PROCESOS_EN_CURSO
202411_ANALISIS_POBLACIONAL
20241128_Base_SU_288_2022_Morelia
20241122_MORELIA_CAQUETA_FICHA_ANALISIS_POT
20150531_ACUERDO_006_EOT_MORELIA
20241006_ESCANEOS_CARTOGRAFIA_SOCIAL
20241006_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_COMUNITARIA
20241006_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_ETNICA
20241006_ACTA_SOCIALIZACIÓN_INDIGENA_MORELIA
20241006_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACIÓN_CARTOGRAFIA_SOCIAL_COMUNIDAD_INDIGENA
20241006_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACIÓN_CARTOGRAFIA_SOCIAL_JAC_MORELIA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241006\_ACTA\_SOCIALIZACIÓN\_COMUNITARIA\_MORELIA

20241121\_ANEXO\_INFORMACION\_AGROLOGICA

2023\_IDEAM\_ESTUDIO\_NACIONAL\_DEL\_AGUA\_2022

20241125\_ANEXO\_COSTEO

2023\_ANEXO\_GLOSARIOS\_Y\_ACRONIMOS

2023\_ANEXO\_ALCANCE\_E\_INTERPRETACIÓN\_DE\_DETERMINANTES

20200922\_DIAGNOSTICO\_LIMITE\_MORELIA\_FLORENCIA

20201014\_DIAGNOSTICO\_LIMITE\_MORELIA\_BELEN

20201015\_DIAGNOSTICO\_LIMITE\_MORELIA\_VALPARAISO

20201024\_DIAGNOSTICO\_LIMITE\_MORELIA\_MILAN

20241006\_POSPR-F-009\_MAPA\_DE\_ACTORES\_MORELIA

20241006\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACIÓN\_ENTREVISTAS\_Y\_CARTOGRAFÍAS\_SOCIALES\_MORELIA

19651129\_RESOLUCION\_216\_SUSTRACCION\_MORELIA\_ZONA\_SUR

19740923\_ACUERDO\_20\_INDERENA\_SUSTRACCION\_MORELIA\_ZONA\_NORTE